PROYECTO EDUCATIVO

CEIP RAFAEL ALBERTI

ALMERÍA

(Modificaciones 14/11/2022)

APARTADOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

A) OBJETIVOS PARA LA MEJORA (a, b, c, d, e, ñ) (p. 3)

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar (a) (p. 3)
2. Líneas generales de actuación (b) (p. 4)
3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares (c) (p. 8)
4. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios (d) (p. 22)
5. Procedimientos, criterios de evaluación y promoción del alumnado (e) (p. 30)
6. Criterios generales para la elaboración de las programaciones y propuestas pedagógicas (ñ) (p. 56)

B) CONVIVENCIA (i, j) (p. 61)

1. Compromisos educativos y de convivencia con las familias (i) (Anexos)
2. Plan de convivencia (j)

C) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (f, g) (p. 61)

1. Atención a la diversidad (f) (p. 61)
2. Organización del apoyo y refuerzo educativo (g) (p. 97)

D) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) (h) (p. 101)

E) ASPECTOS DEL ÁMBITO ORGANIZATIVO (l, m, n,) (p. 101)

1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención el tiempo extraescolar (l) (p. 101)
2. Procedimientos de evaluación interna (m) (p. 113)
3. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías (n) (p. 113)

F) PLANES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL CENTRO (p. 118)

G) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (p. 118)

A) OBJETIVOS PARA LA MEJORA (a, b, c, d, e, ñ)

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar (a)

1) Favorecer la participación de todos los sectores (alumnado, profesorado, familias e instituciones) de nuestra comunidad para propiciar el compromiso y la cooperación en la tarea educativa, desde los presupuestos del diálogo, el respeto, la aceptación, la estima mutua y la equidad.

2) Desarrollar estrategias que permitan que cada alumno y alumna, al finalizar la Etapa haya alcanzado un desarrollo armónico y competencial de sus dimensiones, física, intelectual, afectiva, ética y social; partiendo de su conocimiento inicial y valorando, en todos los casos, el esfuerzo personal y el trabajo desarrollado por el mismo.

3) Propiciar y posibilitar la atención necesaria a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo y socialización, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.

4) Fomentar una enseñanza activa, creativa y motivadora, insertada en el contexto sociocultural del alumnado, que busque su capacidad crítica, que se base en el desarrollo del alumnado como individuo, potenciando su autoestima y la seguridad en sí mismo para afrontar las situaciones problemáticas.

5) Fomentar la participación y colaboración del Centro con los equipos de apoyo externo, Universidad, Ayuntamiento, Diputación, potenciando la apertura del Centro a la localidad.

6) Integrar curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura propia de nuestra Comunidad Autónoma, el conocimiento de su patrimonio histórico-artístico, de su espacio geográfico y los recursos y patrimonio ambientales con el objeto de su conservación y desarrollo.

7) Establecer mecanismos para favorecer la convivencia, fomentando en nuestros alumnos y alumnas las actitudes de respeto y tolerancia en el contexto siempre de las prácticas democráticas, propiciando la adquisición de hábitos basados en el respeto a la dignidad de las personas, la pluralidad, la tolerancia y el uso adecuado de las cosas. El rechazo a cualquier acto de agresividad y discriminación (actitudes machistas, xenófobas o cualquier otra que suponga una violación de los derechos fundamentales de las personas), educar/ racionalizar la competitividad en un marco de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos y fomentando el diálogo.

8) Favorecer en los alumnos y alumnas actitudes de respeto, cuidado y mantenimiento del Centro, corresponsabilizándose del mismo y valorándolo como algo propio y del entorno (transición ecológica)

9) Adoptar una postura abierta ante nuevas técnicas pedagógicas, procurando la innovación pedagógica por parte del profesorado.

10) Fomentar la coordinación y el trabajo en equipo de todo el profesorado a través de los equipos docentes, equipos de ciclo y equipos técnicos de coordinación pedagógica.

2. Líneas generales de actuación pedagógica (b)

1. Favorecer la participación de todos los sectores (alumnado, profesorado, familias e instituciones) de nuestra comunidad para propiciar el compromiso y la cooperación en la tarea educativa, desde los presupuestos del diálogo, el respeto, la aceptación y la estima mutua.

- Animar a los padres/madres a participar en actividades del Centro.
- Realizar reuniones informativas profesorado/familias.
- Realizar compromisos de convivencia.
- Realizar compromisos educativos.
- Informar sobre los criterios de evaluación al alumnado y padres/madres.
- Proporcionar actividades compartidas con la familia.
- Insistir en el trabajo de los valores sociales y culturales y hacerlo de forma conjunta familia/escuela.
- Favorecer la colaboración familia-tutores en el seguimiento-evaluación del trabajo de sus hijos/as.
- Establecer diversas vías de información de manera que todos los miembros de la Comunidad Educativa estén bien informados en todo momento.

2. Desarrollar estrategias que permitan que cada alumno y alumna, al finalizar la Etapa haya alcanzado un desarrollo armónico y competencial de sus dimensiones, física, intelectual, afectiva, ética y social; partiendo de su conocimiento inicial y valorando, en todos los casos, el esfuerzo personal y el trabajo desarrollado por el mismo.

- Realizar una evaluación inicial del alumnado a comienzos de cada curso con el objeto de determinar el punto de partida.
- Los Equipos Docentes se reunirán con la periodicidad necesaria para evaluar los presupuestos de partida y la consecución de los objetivos.
- A lo largo de toda la Etapa se procederá a una evaluación sistemática, continua y rigurosa del alumnado, al objeto de determinar los progresos que va haciendo y a la adquisición de las competencias básicas, siendo siempre un referente el esfuerzo del alumnado en la consecución de las metas previstas y no solo la valoración estricta de la adquisición de conocimientos teóricos.
- Se procederá a la adaptación del currículum cuando se estime necesario por parte de los Equipos Docentes.
- Potenciar el uso de la biblioteca de aula y de Centro.
- Favorecer el sistema de préstamos. Establecer refuerzos para los que lean.
- Tratar la lectoescritura desde un enfoque constructivista en infantil.
- Elaborar proyectos.
- Llevar a cabo asambleas, debates…que favorezcan las competencias de hablar y escuchar.

- Trabajar distintos tipos de texto, de forma coordinada en los distintos ciclos y distribuidos a lo largo del curso.
- Utilizar materiales diversificados y polivalentes.
- Mejorar la organización personal del alumno/a: materiales, agenda, organizar mejor el comienzo y finalización de la clase.
- Dar mayor importancia al trabajo autónomo que al dirigido, a la hora de organizar y desarrollar las actividades.
- Ayudar a que los alumnos/as tengan buenas condiciones para su trabajo diario: técnicas de estudio, hábitos, orientación de la familia, etc.
- Trabajar en equipo para garantizar la continuidad y coherencia de los aprendizajes en cada ciclo y etapa.
- Utilizar el libro viajero para trabajar los textos.
- Introducir elementos de uso social en el aula: Catálogos, folletos, tickets, …
- Inventar problemas para distintas situaciones dadas, a partir de datos u operaciones.
- Mantener reuniones y realizar actividades interciclos.
- Controlar la asistencia del alumnado, así como su puntualidad. Comunicar a la familia y aplicar el protocolo de absentismo.
- Hacer un seguimiento y evaluar de forma continua nuestro trabajo.

3. Propiciar y posibilitar la atención necesaria a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo y socialización, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.

- Realizar evaluaciones iniciales y continuas detectando cuanto antes el alumnado con problemas de aprendizaje y derivando a la orientadora los alumnos/as con dificultades para su diagnóstico.
- Atención individualizada.
- Atención al mundo interno del alumnado y a problemas emocionales.
- Tener en cuenta el desarrollo psicoevolutivo de la edad.
- Establecer pequeñas metas para favorecer la concentración del alumnado y que pueda alcanzarlas para aumentar su autoestima.
- Favorecer los refuerzos y apoyos educativos procurando que los alumnos/as con mayores necesidades estén atendidos por profesorado fijo y tener esto en cuenta a la hora de hacer sustituciones.
- Realizar los distintos programas de atención a la diversidad programados para atender las necesidades diferentes de nuestro alumnado.

4. Fomentar una enseñanza activa, creativa y motivadora, insertada en el contexto sociocultural del alumnado, que busque su capacidad crítica, que se base en el desarrollo del alumnado como

individuo, potenciando su autoestima y la seguridad en sí mismo para afrontar las situaciones problemáticas.

- Ofrecimiento de estrategias sobre hábitos y técnicas de estudio y trabajo intelectual para contribuir a su desarrollo integral del alumnado.
- Atender especialmente a los aprendizajes relacionados con la vida activa y la participación en la sociedad como personas responsables.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las adaptaciones que fuesen necesarias para atender a los/as diferentes alumnos/as.
- Potenciar las actividades culturales e interdisciplinares, así como todos aquellos temas de actualidad científica y social.
- Seleccionar contenidos curriculares que sean interesantes y funcionales para los alumnos y alumnas.
- Potenciar la apertura del Centro a la localidad.
- Potenciar los aprendizajes significativos, que parten de las ideas previas de los alumnos, y no de lo meramente repetitivo y mecánico.
- Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero instrumento de análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno y alumna en particular y, a su vez, hacer de dicha evaluación un elemento de motivación y autoestima.
- Educar en la cultura del ocio.
- Desarrollar actividades complementarias y extraescolares que completen la formación integral del alumnado, dándole mayor participación a los padres/madres y al alumnado en la planificación y desarrollo de la misma.

5. Fomentar la participación y colaboración del Centro con los equipos de apoyo externo, Universidad, Ayuntamiento, Diputación, potenciando la apertura del Centro a la localidad.

- Colaborar con la UAL en la función tutorial de alumnos/as en prácticas.
- Realizar actividades conjuntas con la UAL (Animación a la lectura, natación…)
- Incorporar la oferta de actividades complementarias y extraescolares que surja de la comunidad educativa, para mejorar la formación de nuestro alumnado.
- Mantener reuniones de coordinación periódicas con los centros de secundaria para realizar el seguimiento de nuestro alumnado, programar las actividades de tránsito, elaborar pruebas de evaluación…

6. Integrar curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura propia de nuestra Comunidad Autónoma, el conocimiento de su patrimonio histórico-artístico, de su espacio geográfico y los recursos y patrimonio ambientales con el objeto de su conservación y desarrollo.

- Estudiar los signos de identidad de nuestra Comunidad Autónoma.

- Comprender la historia de Andalucía.

- Conocer la geografía andaluza.

- Valorar nuestro patrimonio artístico.

- Respetar los recursos y patrimonios históricos ambientales.

7. Establecer mecanismos para favorecer la convivencia, fomentando en nuestros alumnos y alumnas las actitudes de respeto y tolerancia en el contexto siempre de las prácticas democráticas, propiciando la adquisición de hábitos basados en el respeto a la dignidad de las personas, la pluralidad, la tolerancia y el uso adecuado de las cosas. El rechazo a cualquier acto de agresividad y discriminación (actitudes machistas, xenófobas o cualquier otra que suponga una violación de los derechos fundamentales de las personas), educar/ racionalizar la competitividad en un marco de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos y fomentando el diálogo.

- Contar con la figura del delegado de padres/madres por aula.
- Analizar la convivencia en las reuniones tutoriales y de equipos docentes.
- Que las sanciones sean realistas, concretas y con apoyo de las familias.
- Aplicar el Plan de convivencia.
- Confeccionar un cuadernillo de normas de convivencia consensuados alumnado/ profesor.
- Proporcionar a todos los alumnos/as modelos de conducta lo más normalizados posible y fomentar el modelado de conductas sociales positivas entre iguales.
- Educar en valores: Inculcarles el sentido de responsabilidad, cooperación…
- Crear un ambiente que fomente el esfuerzo, orden y disciplina para conseguir resultados positivos en el aprendizaje.
- Fomentar la comunicación de sus opiniones y sentimientos y ser receptivos a los demás, utilizando creativamente los distintos lenguajes, desarrollando la sensibilidad estética, la capacidad de disfrutar y el pensamiento lógico.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo y en el conjunto de la vida escolar.
- Colaborar en la realización y planificación de actividades en grupo, aceptar las normas que democráticamente se establezcan, respetando puntos de vista distintos y asumir las responsabilidades que correspondan.
- Implicar a todo el equipo docente en la resolución de conflictos.
- Elaborar una serie de normas en cada clase en las que se fijen el comportamiento y el respeto hacia el profesorado y hacia los compañeros
- Fomentar un ambiente cálido y de libertad a la hora de participar en la clase.
- Premiar las iniciativas en las que se fomente el respeto y la buena educación hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

- Proporcionar a todos los alumnos/as modelos de conducta lo más normalizados posible y fomentar el modelado de conductas sociales positivas entre iguales.
- Educar en valores: Inculcarles el sentido de responsabilidad, cooperación.
- Crear un ambiente que fomente el esfuerzo, orden y disciplina para conseguir resultados positivos en el aprendizaje.
- Fomentar la comunicación de sus opiniones y sentimientos y ser receptivos a los demás, utilizando creativamente los distintos lenguajes, desarrollando la sensibilidad estética, la capacidad de disfrutar y el pensamiento lógico.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo y en el conjunto de la vida escolar.
- Colaborar en la realización y planificación de actividades en grupo, aceptar las normas que democráticamente se establezcan, respetando puntos de vista distintos y asumir las responsabilidades que correspondan.

8. Adoptar una postura abierta ante nuevas técnicas pedagógicas, procurando la innovación pedagógica por parte del profesorado.

- Formar grupos de trabajo por ciclos, diseñando actividades de implicación directa en el aula e introduciendo innovaciones.
- Intercambiar material ideas, experiencias innovadoras…que enriquezcan a todo el profesorado.
- Mantener actualizada la formación del profesorado.

9. Fomentar la coordinación y el trabajo en equipo de todo el profesorado a través de los equipos docentes, equipos de ciclo y equipos técnicos de coordinación pedagógica.

- Considerar el trabajo en equipo como un valor fundamental en la práctica educativa
- Establecer los horarios de reuniones de los diversos equipos docentes.
- Potenciar la toma de decisiones conjuntas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro, reuniones de Equipos Docentes…,
- Favorecer también la formación en el Centro del profesorado, analizando focos de interés común.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares (c)

Los contenidos y tratamiento de los aspectos transversales del currículo se incluirán en las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas y tendrán en cuenta las orientaciones que se desprenden de la normativa marco.

Normativa de referencia para el curso 2022/2023

LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros de impartan educación infantil para el curso 2022/2023.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.

Decreto núm. 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17/11/2020). Orden de 15 de enero de 2021, por el que se desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativa.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).

3.1. Concreción del currículo de segundo ciclo de Educación Infantil

Según la Instrucción 11 de 23 de junio citada, “en el curso 2022/2023 existe una situación de transición abordada mediante la presente Instrucción que tiene por objeto concretar para la etapa de Educación Infantil aspectos curriculares y organizativos coherentes con el modelo educativo que en Andalucía se viene desarrollando. Por tanto, en el presente curso escolar el currículo de educación infantil y su propuesta pedagógica continuará en los términos del curso anterior, mientras se irá elaborando la propuesta pedagógica conforme a la nueva normativa y al plan establecido en el centro para su elaboración. Se adapta la temporalización de los proyectos, así como las actividades complementarias para el presente curso recogidas en la PGA.

Las áreas en esta etapa según el Real Decreto 95/2002, de 1 de febrero y la instrucción 11 de 23 de junio son:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad
- Religión Católica/Atención Educativa

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

Podrán desarrollarse experiencias educativas de exposición a una lengua extranjera que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas. El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas previamente enumeradas. Estas experiencias tendrán en cuenta la normativa vigente para centros bilingües y el plan de bilingüismo del centro.

Competencias clave

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.

f) Competencia ciudadana.

g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Contenidos transversales en Educación Infantil (Continuación de la propuesta, pendiente revisión)

En Educación Infantil se debe estimular la adquisición de valores que se generan en la relación con los otros y con el medio en todo proceso educativo; tales como: respetar a los demás, aceptar las normas, tener interés por convivir y compartir con los compañeros y con el adulto, respetar el medio ambiente, autorregular la conducta en el juego, etc.

La adquisición de estos valores facilita que los niños y las niñas se conviertan en personas capaces de desenvolverse con éxito en la sociedad y respondan adecuadamente a las situaciones que se les planteen.

El aprendizaje moral, en la edad infantil, se realiza fundamentalmente a través de la imitación de aquellas personas con las que se está más vinculado, de aquí el carácter heterónomo de la moralidad infantil.

Debemos facilitar a los niños y las niñas una progresiva autorregulación del comportamiento que les permita superar el egocentrismo, verbalizar el propio comportamiento dándole un sentido y relacionarlo con los demás. Podemos ayudarles a que construyan sus propios criterios:

- Compartiendo valores propios, dándole puntos de referencia, transmitiéndole mensajes claros sobre sus propias actitudes.
- Haciéndoles comprender las consecuencias de su comportamiento; que relacionen causa–efecto sobre sí mismos y sobre los demás.

- Comunicándoles lo que se espera de ellos, con mensajes claros y refuerzos positivos.
- Ofreciéndoles un buen modelo. El educador debe ser un transmisor de valores.
- Ampliando su campo de experiencias.

Del mismo modo, debemos potenciar la autoestima de los niños y las niñas, para que actúen con independencia, asuman las responsabilidades y acepten las frustraciones.

La Educación Infantil debe proponerse que todos los niños y las niñas valoren sus diferencias como enriquecedoras y adquieran actitudes de tolerancia y convivencia. Todas las actividades irán dirigidas a conocer o potenciar los aspectos individuales de cada uno y de su medio.

Solo desde la perspectiva de que todos somos diferentes se conseguirá la integración de aquellos que pueden presentar características singulares.

Se podrá educar en el respeto a la diversidad, en la integración social, en la tolerancia y en la convivencia.

Desde los primeros años de la vida, los compañeros son fuente de experiencias, de intercambios y de comunicación, creando a veces conflictos o disputas. Los niños y las niñas deben de ir aprendiendo de las relaciones con los demás, las reglas elementales de convivencia y la cooperación entre iguales.

Los conflictos deben educarse desde el diálogo, interviniendo para que se resuelvan pacíficamente, observando el comportamiento de los niños y las niñas, recogiendo información, ayudándoles a verbalizar el conflicto y a analizar sus causas.

- Los temas transversales hacen referencia a problemas y conflictos que afectan actualmente a la naturaleza, a la humanidad y al propio individuo. Son contenidos con un importante componente moral, de actitudes, valores, normas... que pretenden ofrecer una formación integral al alumnado. Tienen un carácter transversal, tanto en el espacio como en el tiempo; se desarrollan desde las áreas curriculares (con un planteamiento globalizador o interdisciplinar) pero también impregnan todo el currículum (el ambiente, la vida y las relaciones sociales del centro).
- En los materiales curriculares de la Junta de Andalucía, los temas transversales de Educación Infantil son:
  - Cultura Andaluza.
  - Coeducación.
  - Educación Ambiental.
  - Educación para el Consumo.
  - Educación para la Salud.
  - Educación Vial.
  - Educación para la Vida en Sociedad.

La Cultura Andaluza se pretende que el alumnado valore y respete el patrimonio artístico cultural y que esta valoración se plasme a través de actitudes desarrolladas en las actividades realizadas fuera del aula.

La Educación Ambiental nos ayuda a recoger información del medio y de sus problemas, interpretarla y darla a conocer a las demás. Los alumnos tienen que comprender las relaciones con el medio en el que estamos inmersos y conocer los

problemas ambientales y las soluciones individuales y colectivas que pueden ayudar a mejorar nuestro entorno. Hay que fomentar la participación solidaria personal hacia los problemas ambientales que están degradando nuestro planeta a un ritmo preocupante.

La coeducación, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos La constitución española comienza con el derecho a la igualdad sin distinción de sexos, razas o creencias. Sin embargo, una parte de la sociedad sigue siendo machista, racista e intolerante, por lo que se hace imprescindible transmitir al alumnado este derecho de la humanidad. Las discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo es de tal envergadura social que justifica plenamente su entidad como tema propio. Las mujeres dejarán de estar marginadas en la medida en que todas las personas sean educadas para ello.

La Educación para el Consumo, el consumo está presente en nuestra sociedad y ha llegado a unos puntos de acumular productos que no se necesitan de forma autómata e irreflexiva por falta de educación. Es necesario dotar a los alumnos de instrumentos de análisis hacia el exceso de consumo de productos innecesarios.

La Educación para la salud en la escuela hay que crear desde la infancia unos hábitos de higiene física, mental y social que desarrollen la autoestima y mejoren la calidad de vida Es muy importante la utilización de los distintos lenguajes para expresar ideas, sentimientos, estados de ánimo que repercutirá positivamente en la salud psíquica y social.

Educación en la sexualidad Se trata, no sólo de conocer los aspectos biológicos de la sexualidad, sino informar, orientar y educar sus aspectos afectivos, emocionales y sociales, entendiéndola como una actividad plena de comunicación entre las personas.

La Educación Tecnológica está relacionada en dos aspectos: los discentes como usuarios y como constructores. La tecnología moderna utiliza los lenguajes artísticos interrelacionados con los orales, ayudando a que los niños y niñas desarrollen la capacidad de interpretación y análisis crítico. En clase pueden realizar un análisis de los medios de comunicación para ver el tratamiento que le dan a las obras artísticas. Los niños también pueden construir sus propios materiales musicales.

El conocimiento y la utilización de la vía pública es, especialmente en las grandes ciudades, de una gran importancia por lo que su educación tiene que comenzar en la escuela. Los diferentes lenguajes ayudan a la Educación Vial en la recogida y transmisión de información. Podemos realizar juegos dramáticos donde el alumnado aprenda aspectos básicos relacionados con este eje transversal.

La Vida en Sociedad ayuda a resolver posibles conflictos que surjan entre las personas, desarrollando actitudes de respeto, tolerancia... En la escuela conviven muchas personas con intereses no siempre similares por lo que es un lugar idóneo para

aprender actitudes básicas de convivencia: solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad y capacidad de diálogo y de participación social.

La educación en valores es una tarea compleja, pero imprescindible; todos debemos colaborar: alumnos, padres, maestros... Los temas transversales hacen que la educación no sea neutral; tenemos que decantarnos por una forma de ser; valorar ciertos conocimientos, habilidades, ideales...

Debemos fomentar el aprecio racional por aquellos valores que permiten convivir juntos a los que son diversos. Éstos ofrecerán a las demás materias la capacidad de actuar con unos fines éticos valorados, unos motivos para su estudio y aplicación, una diversificación de conocimientos y una visión mucho más global de la realidad.

3.2. Coordinación y concreción curricular en Educación Primaria

En la Instrucción 12 de 23 de junio citada, se establece las orientaciones para las programaciones didácticas para el curso 2022/2023 conforme al calendario establecido en la LOMLOE. Es por ello que se diferencia entre los cursos pares de educación primaria (2º, 4º y 6º) que continuarán con las programaciones del curso anterior (LOMCE) adaptando la temporalización de unidades, así como las actividades complementarias para el presente curso recogidas en la PGA.

En la instrucción 12 citada, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el calendario de implantación de las enseñanzas de la Educación Primaria se realizará para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022/2023. Como consecuencia de lo expresado, en el curso 2022/2023 existe una situación de transición abordada mediante la presente Instrucción, de esta forma las enseñanzas delos cursos impares de esta etapa educativa se regularán teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y en la presente Instrucción. Para los aspectos organizativos y curriculares norecogidos en la presente Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por laque se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación dela evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Las enseñanzas de los cursos pares de esta etapa, se regirán por lo establecido en elDecreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 15 de enero de 2021, anteriormente citada, teniendo en consideración que la Etapa de Educación Primaria se organiza en tres ciclos.

En el punto segundo.7, sobre los elementos del currículo,

Para la elaboración de las programaciones, para el primer, tercer y quinto curso de la etapa, se podrá utilizarcomo guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente, regulado en el artículo 27 del Decreto 328//2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, delos colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro. Se flexibilizará su

aprobación, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.

Por tanto, en el presente curso escolar el currículo de educación primaria se de desarrollará de la siguiente forma:

- Cursos pares, continúan con las programaciones educativas del curso anterior, adaptando la temporalización de unidades y las actividades complementarias.

- Cursos impares, continuará en los términos del curso anterior, mientras se irán elaborando las programaciones didácticas conforme a la nueva normativa y al plan establecido en el centro para su elaboración. No obstante se adaptarán las unidades a la nueva normativa que promueve la planificación y diseño de situaciones de aprendizaje y se reorganizan dichas unidades y los materiales curriculares del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural (anteriormente diferenciado en dos áreas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales). Asimismo, se realizará una distribución horaria de dedicación de cada una de las áreas conforme a dicha instrucción, anexo I.

Educación primaria (Cursos pares)

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual se especifica que el currículo, en Andalucía, ordena, organiza y relaciona elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este currículo concreta los contenidos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida, para la adquisición de las competencias clave mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, realizando actividades y tareas relevantes, así como resolviendo problemas complejos en contextos determinados.

Siguiendo también con lo que dice tal artículo, el currículo será secuenciado en tres ciclos de dos cursos cada uno y que los centros educativos docentes, en el ejercicio de nuestra autonomía, estableceremos la secuencia adecuada del currículo para cada curso.

En el currículum distinguiremos los siguientes elementos:

a. Los objetivos generales y de cada una de las áreas, que determinan las capacidades a alcanzar en la etapa.

b. Las competencias clave, que integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y tareas y la resolución eficaz de problemas complejos en contextos determinados.

c. Los contenidos, que contribuyen al logro de los objetivos de cada una de las áreas y a la adquisición de las competencias clave.

d. La metodología didáctica, que comprende tanto la organización del trabajo como las orientaciones para las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

e. Los criterios de evaluación como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de cada una de las áreas y de la etapa.

f. Los estándares de aprendizaje evaluables, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados (orientativos).

Y responderá a los siguientes principios:

a. La funcionalidad de los aprendizajes.

b. La integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado.

c. La igualdad como principio transversal que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad.

d. La autonomía tanto personal como en el desarrollo de los aprendizajes.

e. La participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.

f. La flexibilidad y la autonomía de los centros para concretar y adecuar, en función de sus características, los elementos del currículo y las actuaciones organizativas.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Por último, destacaremos que, además de los establecidos en el currículo de Andalucía, (Decreto 97/2015, modificado por el Decreto 181/2020 de 10 de noviembre de 2021):

a. La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

b. La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

c. La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como del respeto al medio ambiente.

d. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.

e. El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

f. La utilización adecuada de herramientas tecnológicas.

Y los propios de contenidos relacionados con:

g. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

h. El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestras Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Educación Primaria. Coordinación y concreción curricular.

Los contenidos y tratamiento de los aspectos transversales del currículo se incluirán en las programaciones didácticas y tendrán en cuenta las orientaciones que se desprenden de la normativa marco.

Cursos impares (LOMLOE)

Principios generales

1. La Educación Primaria es una etapa que comprende seis cursos académicos y tiene carácter obligatorio y gratuito.
2. Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años de edad y los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
4. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Principios pedagógicos

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
3. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
4. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
5. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
6. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
7. Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
8. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
9. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

10. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Objetivos

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidadesque les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Áreas (1º, 3º, 5º)

- Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- Educación Artística
- Educación Física
- Lengua Castellana y Literatura
- Primera Lengua Extranjera (Inglés)
- Matemáticas
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)
- Religión Católica/Atención Educativa

Competencias clave

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.

f) Competencia ciudadana.

g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Elementos del currículo

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa ycuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación delConsejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave parael aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Tratamiento transversal de las áreas de la educación en valores

Del mismo modo, y de acuerdo a la Orden de 15 de enero de 2021, por el que se desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, también se potenciará:

a) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán:
    - la salud,
    - la pobreza en el mundo,
    - el agotamiento de los recursos naturales,
    - la superpoblación,
    - la contaminación,
    - el calentamiento de la Tierra,
    - la violencia,
    - el racismo,
    - la emigración y
    - la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

b) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

c) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

d) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de

fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Estos valores deben trabajarse de forma transversal en todas las áreas del currículo y de forma específica en al menos dos áreas del currículo como son Valores Sociales y Éticos y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- Visibilidad: Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- Transversalidad: Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- Inclusión: Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
2. Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan.
3. Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.
4. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
5. Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización

escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

6. Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.
7. El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.
8. Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.
9. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
10. En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.
11. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.
12. La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en la escuela y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.
13. La escuela es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo.

Nota importante. Las programaciones didácticas y la propuesta pedagógica se irán elaborando conforme a la planificación realizada por el ETCP del centro, con una temporalización trimestral de los aspectos terminados de las programaciones. Se necesita más información y formación para el desarrollo de las situaciones didácticas por lo que el planteamiento de estas comenzará en el segundo trimestre. Su aplicación será progresiva.

4. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de coordinación docente (d)

4.1. Equipos docentes

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada.

Sin menoscabo de las funciones atribuidas por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, el profesorado que conforma cada equipo docente, contribuirá a las acciones b, c, d y e que lleven a cabo el tutor y tutora, especificadas en el apartado anterior. (7.1)

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Estas reuniones serán mensuales, sin menoscabo de las sesiones que fuesen necesarias para el seguimiento del alumnado y de las medidas de atención a la diversidad implementadas y la evaluación del alumnado.

De dichas reuniones se levantará acta que recogerá entre sus puntos: una valoración de los logros y necesidades individuales y grupales, el seguimiento de las tareas planificadas, así como del refuerzo y profundización de las diferentes áreas, la convivencia del grupo, la planificación del proceso de evaluación, así como aquellas que se consideren de interés para el desarrollo integral del alumnado.

4.2. Equipos de ciclo

> Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros específicos de educación especial (Texto consolidado, 2011), artículos 80, 81, 82, 83, 84 y 85.

Cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. Se procurará que todos los equipos de ciclo de educación primaria estén formados por un número de miembros similar.

4.2.1. Coordinadores y coordinadoras de ciclo

Cada uno de los ciclos dispondrá de un coordinador o coordinadora de ciclo. La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Deporte propuesta de nombramiento de los coordinadores y coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

Los coordinadores y coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro.

4.2.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de coordinación

Los coordinadores y coordinadoras tendrán asignada una hora semanal del horario lectivo para desarrollar las competencias asignadas en el artículo 83, del Decreto 328/2010.

Los equipos de ciclo se reunirán, al menos, una vez al mes, sin menoscabo, de las reuniones que fueran necesarias en el primer trimestre o en otros momentos del curso para establecer los mecanismos de coordinación necesarios en los relativo a las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas y su seguimiento, las tareas, planes y proyectos del centro, las propuestas de atención a la diversidad y la valoración de los resultados.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos de ciclo.

4.3. Equipo de orientación

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros específicos de educación especial (Texto consolidado, 2011), artículos 83, 84, 85 y 86.
Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021, Decimosexta.

El equipo de orientación educativa está formado por un orientador u orientadora del equipo de orientación educativa (EOE), los maestros y las maestras de pedagogía terapéutica (PT) y audición y lenguaje (AL), los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y otros profesionales no docentes.

La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará la propuesta de nombramiento del coordinador o coordinadora que desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicio en el centro.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario de coordinación

El coordinador o coordinador tendrá asignada una hora semanal del horario lectivo para desarrollar las competencias asignadas en el artículo 86, del Decreto 328/2010.

El equipo de orientación se reunirá, al menos, una vez al mes, sin menoscabo, de las reuniones que fueran necesarias en el primer trimestre o en otros momentos del curso.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones del equipo de ciclo que se harán coincidir con las del equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP).

Funciones del equipo de orientación:

- Asesorar sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutoría (POAT) y colaborar en su desarrollo.
- Colaborar y asesorar sobre la prevención y detección temprana de necesidades específica de apoyo educativo.
- Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares y otros medidas de atención a la diversidad.

- Asesorar a los tutores y tutoras, si procede, de las medidas precisas para facilitar la atención educativa del alumnado y la autorización del mismo.

4.4. Equipo técnico de coordinación pedagógica

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros específicos de educación especial (Texto consolidado, 2011), artículos 87 y 88.

El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) está formado por la dirección, la jefatura de estudios, los coordinadores y coordinadoras de ciclo, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación y el orientador u orientadora de referencia del centro.

La dirección del centro presidirá las reuniones y designará a un secretario o secretarias de entre sus miembros.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario de coordinación

El equipo de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes, sin menoscabo, de las reuniones que fueran necesarias en el primer trimestre o en otros momentos del curso para establecer los mecanismos de coordinación necesarios a nivel de centro y desarrollar sus competencias.La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos de ciclo.

4.5. Equipo de tránsito

Decreto núm. 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17/11/2020). Art. 15.bis. Orden de 15 de enero de 2021, por el que se desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativa. Capítulo V. Coordinación en el tránsito entre etapas, artículos del 42 al 50. Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021. Decimosexta.

4.5.1. Equipo de tránsito entre la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria

Orden de 15 de enero de 2021, artículos 43, 44 y 45.

El equipo de tránsito entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria será designado por la dirección del centro cada curso escolar y estará formado, como mínimo, por:

- La jefatura de estudios.
- El orientador u orientadora de referencia.

- Los coordinadores o coordinadoras de segundo ciclo de Educación Infantil y de primer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y tutoras de Educación Infantil de 5 años y primero de Educación Primaria,
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El equipo de tránsito se constituirá en el mes de septiembre. La jefatura de estudios concretará el calendario de reuniones a realizar durante del curso.

La jefatura de estudios coordinará el programa de tránsito que recogerá las actuaciones a realizar y que comenzará el curso previo a la incorporación del alumnado de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso escolar siguiente cuando el alumnado se encuentre cursando primero de educación primaria.

El programa de tránsito deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones.

Ámbitos de coordinación: curricular, acción tutorial y atención a la diversidad y proceso de acogida de las familias.

4.5.2. Equipo de tránsito entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Orden de 15 de enero de 2021, artículos 47, 48 y 49.

El equipo de tránsito entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria será designado por las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y sus centros de Educación Primaria adscritos cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras de referencia del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y coordinadoras de tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

El equipo de tránsito se constituirá en el mes de septiembre. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Primaria adscritos, concretará el calendario de cada curso escolar.

El programa de tránsito recogerá las actuaciones pertinentes para la coordinación en los siguientes ámbitos: organización del proceso de tránsito, curricular, acción tutorial y atención a la diversidad y proceso de acogida de las familias.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado a la nueva etapa educativa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria Obligatoria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de ESO se podrá realizar re

uniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4.6. Coordinación de planes, programas y proyectos educativos

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación. Orden de 28 de junio de 2011, por las que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 20. Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía. Resolución de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu. Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023. Normativa Plan de igualdad y Convivencia. Instrucciones de planes y programas de innovación educativa curso 2022/23: Aldea, ComunicA, Creciendo en Salud, Robótica.

Los planes, programas y proyectos educativos del centro se pueden organizar en torno a dos grupos: los de carácter permanente y/o obligatorio y aquellos de carácter voluntario en los que participa el centro de acuerdo a las líneas pedagógicas del proyecto educativo de carácter estratégico y otros proyectos de innovación de carácter más experimental en los que pudieran participar parte del profesorado.

Para la coordinación de los planes y programas la dirección del centro designará las personas coordinadoras de dichos planes y programas conforme a la normativa vigente.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro, lectivo y no lectivo, el tiempo de dedicación a tareas de coordinación. La coordinación de dichos planes y programas se realizará conforme a lo establecido en la normativa que los desarrolla.

En el horario se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, que los coordinadores y coordinadoras de planes y programas con dedicación en horario lectivo, coincidan por ámbitos y/ o con la jefatura de estudios.

Planes y programas de carácter obligatorio y/o permanente

- ***Plan de Apertura de centros docentes***

  Coordinación: Director del centro

  Horario lectivo semanal para la coordinación: 3 horas

- ***Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales***

Coordinación: Maestro o maestra designado por la dirección del centro entre el profesorado, preferentemente, con destino definitivo en el centro. En caso de no ser posible, recaerá en un miembro del equipo directivo, durante un curso escolar, sin perjuicio de que al termino de dicho periodo se prorrogue para cursos sucesivos. Asimismo, se designará una persona suplente.

Horario lectivo semanal para la coordinación: 2 horas y 30 minutos del horario de vigilancia de recreos.

- ***Plan de centros bilingües (Programa de centro bilingüe-inglés)***

Coordinación: un profesor o profesora designada entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el centro. La dirección del centro formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Deporte la propuesta de nombramiento y cese de la persona responsable de la coordinación, que desempeñará su función durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicios en el centro.

Horario lectivo semanal para la coordinación: 3 horas.

Profesorado participante: profesorado de áreas lingüísticas y no lingüísticas en Lengua Extranjera.

- ***Plan de biblioteca escolar***

Coordinación: La persona responsable de la biblioteca escolar será designada por la dirección del centro de entre el profesorado funcionario, preferentemente con destino definitivo, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Horario lectivo semanal para la coordinación: 3 horas. Podrá dedicar parte del horario de obligada permanencia.

Equipo de apoyo: formado por un mínimo de dos maestros o maestras (Máximo del 25% del profesorado con destino en el centro).

Los centros docentes potenciará la implicación de la comunidad educativa a través de la biblioteca escolar.

- ***Digitalización del centro educativo***

Coordinación TDE: La dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital educativa (TDE)

Horario lectivo semanal para la coordinación: 2 horas.

Coordinación #CompDigEdu: La dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital educativa (TDE)

Horario lectivo semanal para la coordinación: 2 horas.

- ***Plan de igualdad de género en la educación***

Coordinación: El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.

Horario semanal lectivo y no lectivo para la coordinación: Horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea.

El Consejo Escolar del centro designará una persona especializada en materia de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Esta persona promoverá medidas educativas transversales que favorezcan la igualdad real entre hombres y mujeres en la Comunidad Escolar. Así mismo, colaborará, apoyará y asesorará a la persona responsable de coeducación en el centro.

- ***Plan de convivencia/Coordinación del Bienestar y Protección a la Infancia***

El plan de convivencia contará con un maestro o maestra del centro responsable de su coordinación. Este plan será coordinado por la persona coordinadora del Bienestar y Protección a la infancia

Horario lectivo semanal para la coordinación: 1 hora.

Otros planes, programas y proyectos del centro

- ***Programa para la innovación educativa: Creciendo en salud***

Coordinación: maestro o maestra con destino en el centro.

Horario no lectivo.

Equipo promotor de la salud: profesorado del centro de distintas etapas educativas.

- ***Programa para la innovación educativa: Aldea-Proyecto temático: Ecohuerto***

Coordinación: maestro o maestra, preferentemente, con destino definitivo en el centro, implicada en el Huerto Escolar.

Horario no lectivo.

- ***Programa para la innovación educativa: ComunicA***

Coordinación: maestro o maestra, preferentemente con destino definitivo en el centro.

Horario no lectivo.

- ***Prácticas profesionales:***

Practicum Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria (Universidad de Almería).

Coordinación: Jefatura de estudios.

Planes y proyectos de innovación y/o de internacionalización según convocatorias específicas

- ***Proyecto STEAM:*** Robótica aplicada al aula

Coordinación: maestro o maestra, preferentemente con carácter definitivo, que imparta ciencias y/o matemáticas con un nivel de competencia digital docente de, al menos, B1.

5. Procedimientos, criterios de evaluación y promoción del alumnado (e)

Revisión normativa para la propuesta curricular LOMLOE

5.1. Normativa principal de referencia

LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros de impartan educación infantil para el curso 2022/2023.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.

Decreto núm. 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17/11/2020). Cursos de pares de educación primaria.

Orden de 15 de enero de 2021, por el que se desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativa. Cursos pares de educación primaria.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021). Cursos pares de educación primaria.

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BEO 17-11-2021).

5.2. Características de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá carácter criterial y formativa y tomará como referencia el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas, así como el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa. En este sentido, la evaluación será:

Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan,averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas desglosados en indicadores de logro. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.

Formativa y orientadora. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la

información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

5. 3. Referentes para la evaluación

Educación Primaria (Cursos pares)

Los criterios de evaluación y su desarrollo correspondiente en indicadores. Serán el elemento básico a partir del cual se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias clave e indicadores y orientaciones metodológicas. Serán el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las Competencias Clave y del logro de los objetivos de la etapa. Los estándares de aprendizaje serán orientativos.

Las programaciones didácticas de cada área, elaboradas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo (texto consolidado) y lo reflejado en nuestro proyecto educativo, mientras se elaboran los indicadores conforme a la nueva normativa desarrollada de la LOMLOE.

Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de desempeño de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo a través del **desarrollo curricular de cada área** que presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Al integrar estos elementos en diversas actividades y tareas desarrollan los objetivos que se indican en cada uno de los criterios y contribuye al logro de las competencias clave.

A su vez, debemos tener como referencia los estándares de aprendizaje evaluables, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados, y los indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables.

La integración de todos estos elementos se puede apreciar en el desarrollo de las programaciones didácticas.

Educación Primaria (Cursos impares)

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el **grado de consecución de las competencias específicas** de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Educación Infantil

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II de esta Instrucción.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para el ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del segundo ciclo, recogidos en el Anexo I.

5.4. Procedimientos de evaluación

5.4.1. Cuándo evaluar

Evaluación inicial

Durante el primer mes del curso escolar el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el nivel de dominio de las competencias específicas de área, haciendo hincapié en las instrumentales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

Durante ese mismo mes, se llevará a cabo una sesión para la evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas, y será contrastada con los descriptores operativos de los Perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente deberá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Se tendrá muy en cuenta los resultados de la evaluación final y las medidas de Atención a la Diversidad que se acordaron. Previamente a la sesión de evaluación el tutor actual se reunirá con el anterior, si es posible, para recabar toda la información relevante sobre el grupo y sobre alumnos/as concretos.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Para ello, iniciaremos el trabajo con una unidad “0” que proporcionará al maestro o maestra, la documentación necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, trabajando los aspectos fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrá de actividades suficientes y de un instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerán durante la primera semana del curso escolar una coordinación en el seno de la reunión del equipo de tránsito y de los equipos docentes, al menos el tutor/a, de EI 5 años del curso anterior y de 1º EP del curso que inicia. Estará recogido en el programa de tránsito de Ei Y EP.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso del alumnado antes, durante y al final del proceso educativo, realizandoajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo delproceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

En los cursos pares de EP, la evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa. Se atenderá al diseño curricular que está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. (Cursos pares)

Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave. A su vez, debemos tener como referencia los indicadores de logro como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. La integración de estos elementos en diversas actividades y tareas desarrolla competencias clave y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios de evaluación.

En los cursos impares de EP, al igual que en educación infantil, el referente para la evaluación será el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan demanera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y comosedispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Evaluación final

Cursos impares EP

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competenciascorrespondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

En los cursos impares el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores otutoras legales.

Los resultados de la evaluación de cada área en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Para los cursos segundo, cuarto y sexto, se estará a lodispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cursos pares EP

Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área, como el modo en que éstos han contribuido a la adquisición de las competencias clave (perfil competencial del área).

El resultado de la evaluación se expresará en los siguientes terminos: 1, 2, 3, y 4 para la denominación “Insuficiente” (IN) para las calificaciones negativas; 5 para la denominación “Suficiente” (SU); 6 para la denominación “Bien” (BI); 7 y 8 para la denominación “Notable” (NT); y 9 ó 10 para la denominación “Sobresaliente” (SB). El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos.

La evaluación del grado de adquisición de las competencias clave debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se expresará e los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y

coherencia en el proceso educativo.

5.4.2. Sesiones de evaluación y Actas

Cursos pares EP

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, la sesión de evaluación del equipo docente a la que asistirán los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

En las sesiones de evaluación estará también presente un miembro del equipo directivo.

Sesiones de evaluación continua y ordinaria (cursos impares)

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente decada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra alfinalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria,según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona quedesigne la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones setomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo deestas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar,es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar lasdecisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferenciasindividualesaplicadasa cada alumno o alumna.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presenteInstrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

Actas de evaluación

En nuestro Centro se levantará acta de cada una de las sesiones de evaluación que se cumplimentarán en Séneca. Se podrá adjuntar cuanta documentación se estime oportuna.

Las actas de evaluación recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

- Análisis y valoración de resultados
- Análisis de resultados comparativos con la evaluación anterior
- Medidas de atención a la diversidad
- Valoración cualitativa de la evaluación
- Valoración de los resultados derivados de los acuerdos y decisiones adoptadas en la sesión de evaluación anterior en relación a las medidas de atención a la diversidad y las propuestas de mejora.
- Acuerdos sobre alumnos/as concretos que presentan especial dificultad en la aplicación de los criterios de evaluación o promoción.
- Propuestas de mejora
- Acuerdos sobre la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.

Nota media de la etapa (Cursos pares)

Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de

la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Mención Honorífica por área

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente de nota media al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

5.4.3. Quién evalúa

Los maestros y las maestras seremos los principales protagonistas del proceso de evaluación al poseer una visión de conjunto sobre los aprendizajes y el grado de adquisición de las competencias clave que el alumnado debe alcanzar. Para ello, utilizaremos procedimientos de evaluación variados que faciliten la evaluación del alumnado, como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los que podemos citar la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los registros del profesorado o los trabajos de clase,

Del mismo modo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, mediante procesos de autoevaluación o a través de la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen:

-el aprendizaje desde la reflexión y

- valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas,

- la valoración sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde

- la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido utilizaremos procedimientos como el portfolio o cuestionarios que permitirán dicha reflexión y valoración sobre sus propios aprendizajes.

5.4.4. Cómo evaluar: instrumentos

Educación Primaria

Según la instrucción 11 citada, el profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes **instrumentos** tales como **cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios**, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las

características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En los cursos impares, los **criterios de evaluación han de ser medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán **indicadores de logro de los criterios**, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4),suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los **criterios de evaluación o descriptores**, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que estánreferidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza- aprendizaje, y siempre ajustados a los indicadores y criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

Para realizar eficazmente el proceso descrito anteriormente, se utilizarán las técnicas e instrumentos de evaluación apropiados a cada situación de entre los que se relacionan a continuación:

Técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación	Listas de control
	Registros de observación del profesorado
Análisis de producciones	Portfolio: dichas, trabajos (individuales y colectivos), diario, informes, monografías, cuadernillos, ensayos…
	Cuaderno de clase
	Exposiciones orales

	Producciones artísticas
	Dramatización
Pruebas	Pruebas
	Pruebas
	Pruebas específicas
Autoevaluación y coeducación	Portfolio

Educación Infantil

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá,en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores quepuedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintasestrategiasytécnicas variadasybasadas enlaobservación.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguienteescala:noadecuado,adecuado,buenoyexcelente.

Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a laevaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

5.5. Criterios de calificación

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área, así como del grado de consecución de los criterios de evaluación

Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores. La información para calificar dichos indicadores se obtendrá a través de las técnicas e instrumentos mencionados anteriormente.

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de indicadores. Tales indicadores serán evaluados por medio de una calificación de cuatro niveles (1 para “Mejorable” – 2 para “Adecuado” – 3 para “Bueno” – 4 para “Excelente”).

Para la evaluación de los indicadores se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

CRITERIOS	CICLO	%
Observación directa	E. INFANTIL	60
Registro de tareas		40

Observación directa	1º E.P.	20
Registro de tareas		60
Participación		40
Trabajo personal	2º E.P.	40
Participación		20
Pruebas de evaluación		40
Trabajo personal	3º E.P.	40
Participación		20
Pruebas de evaluación		40

Al finalizar cada trimestre, el profesorado ofrecerá la calificación del área..

Cursos pares EP

Para el primer y segundo trimestre, la calificación del área se realizará realizando una media aritmética de las calificaciones otorgadas a todos los indicadores que se hayan evaluado.

Para la evaluación ordinaria, la calificación del área resultará de transformar cada una de las puntuaciones otorgadas a los indicadores según la ponderación acordada por el Claustro. De igual forma se tendrá en cuenta la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4, Suficiente (SU): 5, Bien (BI): 6, Notable (NT): 7,8 y Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La equivalencia entre las calificaciones de los indicadores y los resultados finales de evaluación será la siguiente: - Entre 1,00 y 1,24: INSUFICIENTE (1) - Entre 1,25 y 1,49: INSUFICIENTE (2) - Entre 1,50 y 1,74: INSUFICIENTE (3) - Entre 1,75 y 1,99: INSUFICIENTE (4) - Entre 2,00 y 2,49: SUFICIENTE (5) - Entre 2,50 y 2,99: BIEN (6) - Entre 3,00 y 3,24: NOTABLE (7) - Entre 3,25 y 3,49: NOTABLE (8) - Entre 3,50 y 3,74: SOBRESALIENTE (9) - Entre 3,75 y 4,00: SOBRESALIENTE (10)

Asimismo, para determinar el grado de desarrollo de las Competencias Clave se tendrá en cuenta los perfiles de competencia, basados en los indicadores de evaluación, señalando aquellos aspectos no consolidados por el alumnado, de cara a establecer una serie de medidas de refuerzo educativo. De esta manera, al finalizar el curso correspondiente, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave. Si bien los resultados numéricos estarán comprendidos en una escala de 1 a 4, su transformación a los niveles de desarrollo competencial contemplados en la Orden de 4 de noviembre de 2015 obedecerá al siguiente criterio: - 1: INICIADO. - 2: MEDIO. - 3 ó 4: AVANZADO.

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la siguiente escala de calificación:

2º	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC

Educacion Primaria	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
3º Educación Primaria	**CL (V. Global)**	**CO**	**CE**	**EO**	**EE**	**CRM (V. Global)**	**CAL**	**RP**
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
4º Educación Primaria	**CCL**	**CMCT**	**CD**	**CAA**	**CSYC**	**SIEP**	**CEC**	
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
6º Educación Primaria	**CCL**	**CM**	**CBCT**	**CD**	**CAA**	**CSYC**	**SIEP**	**CEC**
	Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB)			Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)				

Cuando el alumnado no supere el área se elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Éste servirá de base para el curso siguiente en el que además se reflejarán las medidas que se adopten. Fruto del trabajo llevado a cabo durante el curso académico, al finalizar el mismo se reflejará la calificación de la recuperación en el apartado de calificación extraordinaria.

5.6. Evaluación individualizada de final de etapa

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

El Centro utilizará los resultados de estas evaluaciones, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y práctica docente, para analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas hasta el momento en el ciclo o la etapa.

La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

El Centro emitirá un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo establecido la administración educativa para la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de E. Primaria en Andalucía.

5.7. Criterios de promoción

Educación Primaria

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto,siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

Los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el apartado Noveno de esta Instrucción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, y con el asesoramiento del equipo de orientación en las sesiones de evaluación final decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo curso o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.

En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta los siguientes criterio

Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación, como mínimo de dos áreas de las instrumentales (Lengua, Matemáticas o Inglés) y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave Lingüística, Razonamiento Matemático y Aprender a Aprender).

Previsión de que pueda alcanzar el desarrollo de las competencias clave y de las capacidades del ciclo.

Que exista colaboración e interés por parte del alumno/a y compromiso e implicación familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo. Para lo cual se seguirá lo contemplado en el PAD de nuestro proyecto Educativo.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo (texto consolidado) el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro, se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

Educación Infantil

Se considerará que el alumno o alumna ha superado la etapa de E. Infantil si ha alcanzado el adecuado grado de madurez y si obtiene una valoración positiva en los siguientes criterios de evaluación:

Construye su propia identidad y se forma una imagen ajustada y positiva de sí mismo, tomando conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.

Adquiere progresivamente autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y promueve su capacidad de iniciativa.

Establece relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, respetando las diferencias, así como adquiriendo gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.

Observa y explora su entorno físico, social y cultural, generando interpretaciones de algunos fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.

Comprende y representa algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.

Representa aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

Utiliza el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de

comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.

Se aproxima a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana a través de textos de uso social, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.

Conoce y participa en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

La no promoción de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria solo se propondrá en caso de N.E.E., de forma excepcional y previo informe del E.O.E. de zona. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

La no promoción tendrá un carácter excepcional. La permanencia en el ciclo, se podrá dar solamente durante un curso más en el último curso del segundo ciclo.

Solamente se acatará esta medida cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar al alumno/a los objetivos de esta etapa, o cuando sea beneficiosa para su socialización. En caso de que se considere que dichas condiciones no se presentan, el alumno/a no podrá promocionar, pero tampoco podrá permanecer en el ciclo, debiéndose realizar un informe de escolarización para el alumno/a o bien, revisar dicho informe, si ya lo posee.

La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia.

La forma para oír a las familias será la establecida en el Plan de Centro, esto es, mediante una citación en la hora de tutoría, o en otra más favorable para el desplazamiento de los mismos.

La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

** Evaluación y promoción del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo*

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que

esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

5.8. Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y procedimiento para las reclamaciones

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 126/2014.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución

de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o a la maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, en esta misma línea de transparencia, la Orden sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, establece que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela podrán formular reclamaciones, ante el tutor o tutora, sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento establecido (ver anexo).

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Procedimiento para atender las reclamaciones a las calificaciones finales o a la decisión de promoción

El artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que:

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las reclamaciones se llevarán a cabo de acuerdo al

procedimiento que se establecerá a continuación.

Por otra parte, el artículo 16.8 de la citada Orden establece que los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Para dar respuesta a estos aspectos normativos se establecen los siguientes procedimientos:

Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (Modelos 1, 2 y 2bis)

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo (Orden de Evaluación, art. 11.1)

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores o tutoras, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 90 del citado Decreto 328/2010:

> Recogerán la opinión del alumnado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
>
> Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
>
> Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Modelos 3 y 4)

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor o la tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la

promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. (Modelo 5)

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.

La solicitud de revisión, sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.

Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles ¾exceptuando los sábados¾ desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, (Modelo 6) de acuerdo a:

Respecto a la revisión de las calificaciones finales:

La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica.

La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

Respecto a la revisión de la decisión de promoción:

La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto

educativo.

El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. (Modelo 6)

La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. (Modelo 7)

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

Los diferentes Modelos a los que se hace mención en este apartado se archivarán en la secretaria del centro.

5.9. Documentos oficiales de evaluación

Educación Infantil

El Informe Individualizado Final de Ciclo y el de Final de Etapa ajustarán su contenido a los modelos que se presentan como Anexos IV y V la Instrucción 11, según lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.

Educación Primaria

Los documentos oficiales de evaluación para los cursos impares de la etapa de Educación Primaria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Los documentos oficiales de evaluación para los cursos pares de la etapa de Educación Primaria se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. Los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

Documentos oficiales de evaluación: expediente académico, actas de evaluación, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado de Educación Primaria.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con

expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad que se hayan aplicado, las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 29.6, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria. En las actas de evaluación correspondientes a sexto curso se hará constar la decisión de la promoción a Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, la información relativa a los cambios de centro, las medidas de atención a la diversidad aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

El historial académico se entregará al alumno o alumna al término de la etapa y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

5.10. Análisis de los resultados escolares

Los resultados escolares deben ser objeto de un profundo análisis tras cada momento de evaluación, puesto que del mismo se podrán diseñar actuaciones a implementar tendentes a una mejora de los resultados escolares.

El proceso a seguir para realizar un correcto análisis de resultados escolares será el siguiente:

Momentos	Actuaciones	Responsables	Documentos

Sesión de evaluación inicial.	- Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias…). - Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas…). - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo. - Elaboración de propuestas para mejorar los resultados. - Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. - Diseño de la información al alumnado y sus familias.	Equipos docentes.	Actas de la sesión de evaluación.
Tras la sesión de evaluación inicial.	Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a porcentajes de éxito obtenidos. - Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes	Coordinaciones de ciclo.	- Actas de equipos de ciclo. - Informes de evaluación inicial.

	en los resultados. - Listado de propuestas de actuación de carácter interno y externo para la mejora de los resultados.		
	Realización de informe de análisis de evaluación de ETCP que contemple: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a porcentajes de éxito obtenidos. - Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes en los resultados. - Listado de propuestas de actuación de carácter interno y externo para la mejora de los resultados.	ETCP.	- Acta de ETCP. - Informe de evaluación inicial.

Sesiones de evaluaciones correspondientes al primer y segundo trimestre	- Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias…). - Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas…). - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. - Elaboración de nuevas propuestas en función de los resultados obtenidos. - Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas. - Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas. - Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. - Diseño de la información al alumnado y sus familias.	Equipos docentes.	Actas de la sesión de evaluación.
Tras las sesiones de evaluaciones correspondientes al primer y segundo trimestre.	Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores	Coordinaciones de ciclo.	- Actas de equipos de ciclo. - Informes de evaluación trimestrales.

	influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. - Listado de nuevas propuestas de actuación a implementar.		
	Realización de informes de análisis de evaluación de ETCP que contemplen: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. - Listado de nuevas propuestas de actuación a implementar.	ETCP.	- Acta de ETCP. - Informes de evaluación trimestrales.

	Realización de información exclusiva para el Consejo Escolar que contemple: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. - Listado de nuevas propuestas de actuación a implementar.	Dirección.	- Acta de Consejo Escolar. - Informe de resultados para el Consejo Escolar.
Sesión de evaluación final	- Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias…). - Recogida de resultados de calificación (áreas y competencias en aquellos niveles indicados por normativa) y promoción del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas y competencias suspensas…). - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. - Análisis evolutivo de resultados del	Equipos docentes.	Actas de la sesión de evaluación.
	grupo en las distintas áreas. - Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas. - Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. - Diseño de la información al alumnado y sus familias.		
	Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa). - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.	Coordinaciones de ciclo.	- Actas de equipos de ciclo. - Informes de evaluación trimestrales.

Tras la sesión de evaluación final	Realización de informes de análisis de evaluación de ETCP que contemplen: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa). - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.	ETCP.	- Acta de ETCP. - Informes de evaluación trimestrales.
	Realización de información exclusiva para el Consejo Escolar que contemple: - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa). - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.	Dirección.	- Acta de Consejo Escolar. - Informe de resultados para el Consejo Escolar.

5.11. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

La observación del trabajo diario de los alumnos y del nivel de los objetivos alcanzados por estos nos llevará a la evaluación de nuestra metodología, motivando la revisión de nuestra práctica docente a corto plazo, y del proyecto curricular a un plazo mayor.

Como resultado de dicha observación, con la consiguiente reflexión, tanto a nivel personal de cada profesor como a nivel colectivo de equipos docentes y claustro de profesores, se elaborará anualmente, en el tercer trimestre, un informe sobre Evaluación de la Práctica Docente y del proyecto curricular del centro, el cual será discutido en el claustro y servirá como punto de reflexión en orden al establecimiento de aquellos campos del quehacer educativo de nuestro centro que se considere necesario modificar o mejorar

Anexo: Modelos procedimientos para atender las reclamaciones finales o a la decisión de promoción

6. Criterios generales para la elaboración de las programaciones y propuestas pedagógicas (ñ)

Las programaciones didácticas en la Educación Primaria y la propuesta pedagógica en Educación Infantil son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente.

La concreción anual se realizará por los equipos de ciclo durante el mes de octubre, adaptándose a las necesidades y características del grupo de alumnos/as concreto apreciadas en la evaluación inicial. En el presente curso, esta concreción se realizará en los cursos pares conforme a la normativa LOMCE.

Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital. Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado en Moodle Centros para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejora. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para supervisarlas. Serán aprobadas por el Claustro de profesorado, en la primera quincena del mes de noviembre. Se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Para los cursos impares se elaborarán las programaciones didácticas y la propuesta pedagógica durante el primer trimestre (Concreción curricular), mientras que la concreción anual será progresiva especialmente en lo que se refiere a la temporalización, diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje conforme a la planificación realizada para su elaboración por parte del ETCP del centro.

Las programaciones didácticas y la propuesta pedagógica se realizará en el módulo de evaluación de la plataforma Séneca.

Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas (Cursos impares)

- Tendrán como base el trabajo en equipo del profesorado, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo de ciclo y del equipo docente.
- Se elaborarán en el presente curso escolar de acuerdo a la planificación establecida por el ETCP, dado la flexibilidad para su elaboración en tanto se aprueban los decretos y órdenes de currículo correspondientes al marco normativo de la LOMLOE.
- El profesorado desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas por los ciclos y la planificación de las situaciones de aprendizaje en ciclos y equipos docentes.
- Las programaciones recogerán los principios pedagógicos, los objetivos y las competencias clave de la etapa, así como su contextualización y relaciono con el plan de centro.
- Las áreas contemplarán los siguientes aspectos generales: Presentación del área, contribución del área a las competencias clave, la evaluación y calificación del alumnado y los indicadores de logro de la evaluación docente.
- La concreción anual de las áreas se realizará por niveles y recogerá:

- Evaluación Inicial
- Principios pedagógicos
- Temporalización de las situaciones de aprendizaje
- Aspectos metodológicos
- Atención a la diversidad y diferencias individuales
- Materiales y recursos
- Evaluación: herramientas y criterios de calificación
- Actividades complementarias

- Concreción curricular (mapa de relaciones curriculares) del área: descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
- Las programaciones didácticas se desarrollarán a través de situaciones de aprendizaje conforme a las orientaciones y al modelo del anexo IV de las instrucciones (mayor concreción en PE durante el curso).
- Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes,poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de las competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje, se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientación recogidas en el anexo IV de la instrucción 12, y el asesoramiento recibido desde la administración educativa y la formación.
- Las actividades de lectura que se programen deberán potenciar la lectura comprensiva e incluirán debates dirigidos a intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes textos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo

o científico, adecuados al nivel del alumno/a. Este punto se tendrá en cuenta en los planes y proyectos educativos, especialmente ComunicA y el de la biblioteca escolar.

- En matemáticas se priorizarán las actividades de numeración, cálculo y resolución de problemas.
- Para la incorporación de los contenidos transversales al curriculum se tendrá en cuenta el contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado de cada ciclo.
- La metodología que se aplique deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos del proyecto educativo:
    - Se adaptará a las características del grupo de alumnos/as.
    - Fomentarán la actividad y participación del alumnado.
    - Favorecerá el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
    - Potenciará la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.
    - Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado para que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no se adquieran de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.
    - Los tipos de agrupamientos que se van a llevar a cabo, destacando el trabajo en parejas y en pequeño grupo.
    - Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado y los recursos tecnológicos.
- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en cuanto a capacidades, actitudes, intereses, destrezas, y ambiente sociocultural. Se aplicarán atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo del proyecto educativo. Serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos.
- Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión. Principios DUA, Diseño Universal de Aprendizaje.
- Las actividades complementarias y extraescolares: Harán referencia a las actividades comunes del centro, que se realizan cada curso y tendrán como referente los principios pedagógicos, los retos siglo XXI (LOMLOE) y los objetivos de la etapa, en el marco de los objetivos y principios pedagógicos del Proyecto Educativo del Centro.

- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
- Se tendrá en cuenta en todos los elementos del currículo las orientaciones de las normativas de centros y enseñanza bilingüe y el programa bilingüe del centro.

Criterios para la elaboración de la Propuesta Pedagógica

La propuesta pedagógica se adaptará al contexto, teniendo en cuenta las características de nuestro centro y las propias de nuestro alumnado de E. Infantil.

Se elaborará durante el primer trimestre (Concreción curricular), mientras que la concreción anual será progresiva especialmente en lo que se refiere a la temporalización, diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje conforme a la planificación realizada para su elaboración por parte del ETCP del centro.

La propuesta pedagógica se realizará en el módulo de evaluación de la plataforma Séneca.

Criterios para la elaboración de propuesta pedagógica

- Tendrán como base el trabajo en equipo del profesorado, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo de ciclo y del equipo docente.
- Se elaborarán en el presente curso escolar de acuerdo a la planificación establecida por el ETCP, dado la flexibilidad para su elaboración en tanto se aprueban los decretos y órdenes de currículo correspondientes al marco normativo de la LOMLOE.
- El profesorado desarrollará su actividad de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por el ciclo y la planificación de las situaciones de aprendizaje en ciclo y equipo docente.
- La propuesta pedagógica recogerá los principios pedagógicos, los objetivos y las competencias clave de la etapa, así como su contextualización y relaciono con el plan de centro.
- Las áreas contemplarán los siguientes aspectos generales: Presentación del área, contribución del área a las competencias clave, la evaluación y calificación del alumnado y los indicadores de logro de la evaluación docente.
- La concreción anual de las áreas se realizará por niveles y recogerá:
    - Evaluación Inicial
    - Temporalización de las situaciones de aprendizaje
    - Aspectos metodológicos
    - Atención a la diversidad y diferencias individuales
    - Materiales y recursos
    - Evaluación: herramientas y criterios de calificación
    - Actividades complementarias

- Concreción curricular (mapa de relaciones curriculares) del área será por ciclo: descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

- La propuesta pedagógica se desarrollará a través de situaciones de aprendizaje conforme a las orientaciones y al modelo del anexo III de la instrucción 11 (mayor concreción en PE durante el curso).

- Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

    a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

    b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.

    c) La metodología para su desarrollo tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

    d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.

- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en cuanto a capacidades, actitudes, intereses, destrezas, y ambiente sociocultural.

- Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. Principios DUA, Diseño Universal de Aprendizaje.

- Las actividades complementarias y extraescolares: Harán referencia a las actividades comunes del centro, que se realizan cada curso y tendrán como referente los principios pedagógicos, los retos siglo XXI (LOMLOE) y los objetivos de la etapa/ciclo, en el marco de los objetivos y principios pedagógicos del Proyecto Educativo del Centro.

- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo.

- Se tendrá en cuenta en todos los elementos del currículo las orientaciones de las normativas de centros y enseñanza bilingüe y el programa bilingüe del centro.

Revisión de las programaciones didácticas y las propuestas pedagógicas

- La evaluación de las programaciones didácticas y las propuestas pedagógicas será continua, especialmente tras las sesiones de evaluación.
- En el momento que se detecten dificultades se propondrán medidas para superarlas.
- Cada final de curso se hará una valoración anual, donde se recogerán las dificultades detectadas, las medidas adoptadas, los puntos destacados y las propuestas de mejora para el próximo curso.
- La evaluación interna, así como los planes de evaluación de las administraciones educativas serán instrumentos a tener en cuenta en la revisión de las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas.
- Se utilizarán los siguientes indicadores:
  - Resultados de evaluación del área.
  - Métodos pedagógicos y didácticos.
  - La adecuación de los materiales y recursos didácticos.
  - Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
  - Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados.
  - Se ajustan a la normativa vigente.
  - Permiten la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Centro.

Nota:Las programaciones didácticas de la etapa de Educación Primaria y/o infantil se irán ajustando conforme al calendario establecido para ello.

B) CONVIVENCIA (i, j)

1. **Compromisos educativos y de convivencia con las familias (i)**
2. **Plan de convivencia (j) (Modificaciones Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia y protocolos)**

C) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (f, g)

1. Atención a la diversidad (f)

1.1. Justificación

En el Artículo 10 de la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se define el ***concepto de atención a la diversidad*** como "el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios".

Asimismo, la misma Orden, en el artículo 11, establece los siguientes ***principios generales*** de actuación para la atención a la diversidad:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los ***principios generales de actuación*** para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

En el mismo artículo, señala los siguientes aspectos para el desarrollo del plan de atención a la diversidad:

3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a

las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. Según lo dispuesto en el artículo 27.2.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 21.3.f) del citado Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Esto exige que la planificación de las actuaciones del centro estén dotadas de la mayor flexibilidad posible a fin de atender a las necesidades educativas de cada alumno. Y, se hace evidente la necesidad de un Plan de Atención a la Diversidad que organice actuaciones, medidas y recursos con objeto de integrar esta atención en el funcionamiento general de centro.

Asimismo, la Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023, recoge un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para los cursos impares.

1.2. Fundamentos legales

Leyes estatales y autonómicas:

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, 23-02-2021).

CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 23-02-2021).

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Texto consolidado, 2021).

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Texto consolidado, 2020).

LEY 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía (BOJA 30-07-2021).

LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999)

Normativa de referencia:

INSTRUCCIÓN 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020-21. ANEXO

DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).

DECRETO 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).

ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros de impartan educación infantil para el curso 2022/2023.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.

Normativa para NEAE específica:

ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

1.3. Objetivos

El Plan de Atención a la Diversidad tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar el conocimiento de nuestros alumnos y alumnas:
  - Aumentar el conocimiento general que tenemos de las características generales y particulares de nuestros alumnos y nuestras alumnas.
  - Crear y mejorar recursos y procedimientos para lograr el objetivo anterior.
  - Detectar eficazmente alumnos con NEAE.
  - Mejorar el intercambio de información entre todos los agentes implicados, tanto internos como externos al centro.
- Facilitar la toma de decisiones:

- Mejorar los procedimientos para decidir las medidas que adoptar para las distintas situaciones.

- Mejorar la actuación:
  - Adecuar las prácticas generales del centro de modo que este atienda a las necesidades generales y particulares de los alumnos de acuerdo a sus características.
  - Aumentar y mejorar los recursos para la Atención a la Diversidad.
  - Desarrollar procedimientos dirigidos a los alumnos con NEAE orientados a la consecución de los objetivos de Infantil y Primaria, así como a su máximo desarrollo personal y social.
  - Mejorar la implicación y formación del profesorado con relación a los anteriores objetivos.
  - Facilitar la comunicación con las familias y su participación en la educación de los alumnos.

- Objetivos finales:
  - Posibilitar la integración de los alumnos, tanto en el sistema educativo como en la sociedad.
  - Promover actitudes de respeto y aceptación de la diversidad.
  - Mejorar, de forma general, el rendimiento académico del alumnado en su adquisición de sus competencias clave.
  - Reducir las situaciones de fracaso escolar.
  - Llevar a cada alumno hasta el máximo desarrollo de sus capacidades y su máximo nivel de autonomía personal, respetando sus intereses y particularidades.

1.4. Criterios generales para atender la diversidad del alumnado del centro

Con nuestro Plan de Atención a la Diversidad pretendemos dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades individuales de los alumnos y alumnas que atendemos en el centro. Al inicio de curso se realizará un claustro en el que se informará de las medidas y actuaciones contempladas en nuestro PAD. El documento estará disponible en la Plataforma Moodle Centros.

Se contemplará el procedimiento para realizar la detección de necesidades de nuestro alumnado y, en su caso, la posterior derivación a la orientadora de referencia.

En un primer momento para la selección del alumnado se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación inicial que se basarán en los acuerdos adoptados en la sesión de evaluación final del curso anterior, sobre las medidas de atención a la diversidad necesarias a aplicar a aquellos alumnos/as que presentan especial dificultad en la aplicación de los criterios de evaluación o promoción.

La Jefa de Estudios supervisará la selección del alumnado, en colaboración con el profesorado, y el equipo de orientación, asignándole el tipo de programa o medida específica que tiene que seguir, en función de los datos aportados por el equipo docente, y el profesorado responsable. Confeccionará el horario correspondiente y coordinará la valoración de dichas medidas.

El Equipo Directivo asignará los espacios, tiempos y los recursos personales y materiales para responder a las necesidades educativas de los alumnos/as.

En el cuaderno de atención a la diversidad el tutor/a registrará toda la información relevante sobre el alumnado: datos personales, resultados de la evaluación inicial, especificando las dificultades genéricas encontradas, áreas y habilidades a reforzar, aspectos relevantes que favorecen o dificultad el aprendizaje, estilo de aprendizaje y motivación preferente, las medidas aplicadas y el seguimiento y valoración de las mismas. Así mismo, reflejará la coordinación con los demás profesionales implicados y la información proporcionada a las familias. Se utilizará el modelo que figura como anexo a este Plan.

La respuesta educativa se le ofrecerá al alumnado en función de sus necesidades, pudiéndose adoptar medidas generales o específicas. Se tendrán en cuenta las medidas especificadas en el censo para el alumnado de NEAE. Se detallará la modalidad de apoyo, personas responsables, impresos y protocolos a cumplimentar, C.E.I.P. Rafael Alberti reuniones que se pueden llevar a cabo, adecuaciones a realizar en las programaciones, …

Los equipos de ciclo adaptarán las programaciones para las diferentes etapas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común atendiendo a las características evolutivas y las necesidades detectadas. Seleccionarán los contenidos mínimos, propondrá metodologías que favorezcan el trabajo en equipo, plantearán actividades y tareas con distinto grado de complejidad y que sirvan para desarrollar las distintas habilidades y capacidades del alumnado, utilizando recursos diversos, entre los que destacarán los recursos tecnológicos. Asimismo, arbitrarán métodos y técnicas e instrumentos evaluativos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Para la aplicación de los programas de refuerzo se utilizarán los modelos contemplados como anexos a este Plan. Las medidas específicas se registrarán en Séneca.

Se desarrollaron las medidas contempladas en el POAT para favorecer la atención a la diversidad.

En las sesiones de los equipos de coordinación docentes se contemplará como puntos del orden del día la programación de las actuaciones a realizar con el alumnado, su seguimiento y valoración. De todo el proceso deberá quedar constancia escrita en las respectivas actas

El ETCP coordinará todas las actividades de atención a la diversidad del alumnado.

Las familias serán informadas puntualmente de las necesidades educativas de sus hijos/as, de las medidas adoptadas y del progreso realizado.

Se establecerán Compromisos Educativos o de Convivencia, para implicar a las familias en el seguimiento y la colaboración en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Los cuales se deben revisar de manera periódico, de manera que se observen los avances y/o retrocesos alcanzados.

Trimestralmente se realizará una evaluación de las medidas de atención a la diversidad y a final de curso los logros y dificultades detectadas se incluirán en la memoria de autoevaluación.

1.5. Recursos del CEIP Rafael Alberti

El CEIP Rafael Alberti tiene los siguientes recursos:

- Características generales (véase la parte correspondiente del proyecto de centro).

- Centro de una línea con Aula Específica.

- Personales:
  - Claustro del Profesorado: Tres maestras de Educación Infantil, dos de Educación Primaria y tres de Educación Primaria-bilingüe Inglés. Un maestro de Educación Física, una maestra de Música, una maestra de Primera Lengua Extranjera-Inglés, una maestra de Segunda Lengua Extranjera-francés y una maestra de Religión Católica. Dos maestras de Pedagogía Terapéutica y un maestro de Audición y Lenguaje con horario compartido que asiste al centro lunes (12:00-14:00 horas) y miércoles y jueves (09-14:00 horas). Una maestra de Educación Primaria-Apoyo Covid y una maestra de Educación Infantil-Apoyo Covid en el curso 2021/2022.
  - Equipo de Orientación Educativa
    - Orientadora escolar que atiende al centro una vez por semana.
    - Médico del EOE.
  - Personal exterior al centro:
    - Personal de asociaciones que tienen convenio con la Junta de Andalucía.
  - Educadora de educación especial a tiempo total y un PTIS (15 horas/semana).
  - Materiales:
  - Aula Específica con su dotación.
  - Aula de Apoyo con su dotación.
  - Aula de AL con su dotación.
  - Biblioteca.
  - Recursos informáticos y conexión a Internet.

- De acceso:
  - Ascensor y rampa de acceso al centro por la entrada principal.
  - Servicio adaptado.

- Pedagógicos:
  - Recursos y materiales específicos para abordar problemas concretos del alumnado.

- Organizativos:
  - Los ordinarios de un CEIP.

1.6. Protocolo de detección e identificación de alumnado con NEAE

Se tendrá en cuenta especialmente la normativa específica para la atención a la diversidad del alumnado:

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).

CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

1.6.1. Prevención

La prevención de las posibles dificultades que puedan aparecer en el proceso de enseñanza-aprendizaje será una actuación prioritaria en todas las etapas educativas, C.E.I.P. Rafael Alberti adquiriendo una especial relevancia en los cursos de infantil y en los primeros niveles de E.P.

Las actuaciones a desarrollar serán:

El Equipo directivo será el responsable de su organización y planificación. Para ello establecerá las reuniones de coordinación que se consideren necesarias.

Al inicio de curso, contando con el asesoramiento de la orientadora y del equipo de orientación y apoyo, en las sesiones de ETCP se propondrán los programa y estrategias de prevención que serán aprobados por el claustro.

La orientadora asesorará al profesorado en la aplicación de estos programas y estrategias.

El ETCP realizará un seguimiento y valoración trimestral.

1.6.2. Detección del alumnado con indicios de NEAE

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.
- Desarrollo de aprendizajes básicos

Para ello establecemos los indicadores e instrumentos que se recogen en las tablas de los **anexos.**

1.6.3. Momentos en los que se puede detectar al alumnado con indicios de NEAE

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave:

- Detección durante el proceso de nueva escolarización.
- Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

1.6.3.1. En los procesos de escolarización y cambio de ciclo en la etapa de educación infantil

Se tendrán en cuenta las circunstancias declaradas en la solicitud de admisión por los tutores legales del alumno/a y en el dictamen de escolarización.

Además de los mecanismos de detección descritos, se hace necesario prestar especial atención al cambio de ciclo en la etapa de educación infantil.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipo directivo de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT,...
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre:
  - El proceso de escolarización.
  - Las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades.
  - El contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
  - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna y reunión , si es posible con el tutor del curso anterior.
  - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, …
  - Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase, así como las características específicas de algunos alumnos y alumnas para que sirvan de referencia para el diseño de las propuestas pedagógicas.
- En los siguientes casos, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de zona a través de su orientador de referencia), e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).
  - Alumnado NEE (alumnado con dictamen de escolarización).
  - Alumnado atendido en CAIT (aunque no haya sido objeto de dictamen de escolarización).
  - Alumnado detectado en el primer ciclo de educación infantil sobre el que se haya emitido el correspondiente informe por el orientador u orientadora especialista en atención temprana.
  - Y en aquellos en los que se considere oportuno.
- Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

1.6.3.2. Detección durante el proceso de enseñanza y aprendizaje

En el punto anterior se ha descrito el proceso para la detección al inicio del proceso de nueva escolarización. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que deforma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación.

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en este PAD.

- **En el contexto educativo**

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

- **En los programas de tránsito**

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este PAD.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria incluirá actividades tales como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE en su caso.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:

- El proceso de escolarización.
- Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.

- Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.

- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.

- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.

- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
  - Revisión del informe final de etapa.
  - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo,…
  - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podrá ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, orientador u orientadora del DO y/o profesional de la orientación de un centro docente privado sostenido con fondos públicos) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).
  - Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias que quedará recogido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- **En las evaluaciones iniciales**

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será

el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE se desarrollaran conforme a las siguientes pautas:

- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:
  - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
  - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
  - Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Durante la sesión de evaluación:
- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo, un miembro de E. Directivo y una persona en representación del equipo de orientación de centro.
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
  - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
  - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
  - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
- Después de la sesión de evaluación:
  - Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
  - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
  - Información a las familias del alumnado con él que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
- En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE que se verá

más adelante, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

- **En las evaluaciones trimestrales**

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado 2.3.2., entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

- **Durante el desarrollo de procedimiento o pruebas generalizadas de carácter descriptivo en el sistema educativo**

Si en estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

- **En cualquier momento del proceso de enseñanza y aprendizaje**

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento tras la detección de posibles NEAE.

- **En el contexto familiar**

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado sexto de este documento.

1.6.4. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

Primero. Reunión del equipo docente

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro analizará y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- En el apartado correspondiente de este plan dedicado a la respuesta educativa, se presentan medidas generales de atención a la diversidad del alumnado. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
- Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

Segundo. Reunión con la familia

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia. Se rellenará el anexo “Información familias”.

1.6.5. Evaluación psicopedagógica

Cuando las medidas reseñadas anteriormente no funcionen, se solicitará la realización de una evaluación psicipedagógica que seguirá el siguiente procedimiento:

- Reunión del equipo docente. El tutor/a recabará la información, junto al Equipo Docente, de las medidas adoptadas y los motivos por los que no han funcionado.
- Cumplimentará la Solicitud de derivación. Anexo solicitud evaluación psicopedagógica
- Se entregará a la Jefatura de Estudios que junto con la orientadora aplicarán los criterios de priorización concretados:
- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (priorizando al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º de EP).
- En los casos en que la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, tanto educativas como de otras administraciones, el tutor le indicará que dicha información deberá ser entregada en secretaría para trasladarlo al orientador/a, registro y posterior archivo en el expediente del mismo. Como fuente de información complementaria, no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice desde el centro.
- La orientadora determinará, finalmente en un informe, si se requiere o no Evaluación Psicopedagógica o, por el contrario, si se deberán adoptar Medidas de Carácter General.

Si no se requiere Evaluación Psicopedagógica, se entregará al tutor/a un informe para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. Su contenido, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

Si se concluye que el alumno/a presenta NEAE y se comprueba que las medidas generales no han sido eficaces, se podrán aplicar una serie de medidas específicas, las cuales deberán aparecer recogidas en el Informe de Evaluación Psicopedagógico de los mismos.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

La evaluación psicopedagógica se podrá revisar o actualizar, para el alumnado con NEAE cuando:

Se vaya a finalizar alguna de las etapas educativas.

Cuando, a lo largo de la escolarización, se produzca una variación que implique nuevas NEAE o variedad en su atención educativa.

- **Información a la familia**

El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores firmarán anexo Padres eval. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar.

Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por

escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales.

Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,...). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.

Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

Al finalizar el proceso se realizará una nueva entrevista para informar a la familias de los resultados de la evaluación psicopedagógica.

- **Información al alumno/alumna**

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

- **Otros aspectos de la evaluación psicopedagógica**

La evaluación psicopedagógica será realizada por el profesional responsable de la misma con posterioridad se realizarán las siguientes acciones que vinculan al personal del centro:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: el o la profesional de la orientación informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. De los aspectos tratados en esta entrevista se podrá dejar constancia en el módulo de gestión de orientación del sistema de información SÉNECA. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: el o la profesional de la orientación informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.

- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. De los aspectos tratados en esta entrevista se podrá dejar constancia en el módulo de gestión de orientación del sistema de información SÉNECA. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 y conforme a lo establecido en el apartado 3.4.1. de este Protocolo.

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

- Entrevista de devolución al alumno o alumna: en aquellos casos en los que sea posible el o la profesional de la orientación se reunirá con el alumno o alumna con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

- **Procedimiento de reclamación de los progenitores/tutores legales frente a los resultados de la evaluación psicopedagógica**

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.

- La dirección del centro dará traslado, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de esta reclamación al equipo de orientación educativa y al orientador/a.

- A partir de este punto, el procedimiento seguirá de forma externa al centro según lo indicado en las instrucciones de 08 de marzo de 2017.

1.6.6. Dictamen de escolarización

El dictamen de escolarización será elaborado por el profesional competente para el mismo según lo establecido en las instrucciones de 08 de marzo de 2017.

En lo que afecta al centro se seguirán los siguientes pasos:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del dictamen de escolarización mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

- En el caso de que el padre, la madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal manifieste su disconformidad con el contenido del dictamen de escolarización, tras haber sido informada en la reunión mantenida con el orientador u orientadora, podrán formular reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

  - Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho dictamen.

  - La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al EOE. En los casos de alumnado de nueva escolarización que no esté preinscrito o inscrito en ningún centro, la reclamación se dirigirá directamente al EOE que haya elaborado el dictamen de escolarización, en el plazo establecido anteriormente.

  - A partir de este momento, la reclamación seguirá su curso fuera de las competencias del centro según lo establecido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

1.7. Respuesta educativa

La respuesta educativa que pretendemos ofrecer para atender a la diversidad de nuestro alumnado se compone de medidas generales de atención a la diversidad, programas de atención a la diversidad y medidas específicas de atención a la diversidad. Dichas medidas llevarán asociados recursos de carácter general y/o específico, distinguiendo entre atención educativa ordinaria y atención educativa específica.

1.7.1. Criterios generales de organización

Los criterios generales de organización serán los siguientes:

La revisión y secuenciación de contenidos de las programaciones

Las programaciones didácticas y las unidades didácticas recogerán criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje del alumnado. Asimismo, se han de tener en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Se estructurarán debidamente en cada uno de los cursos que componen las etapas educativas de Educación Infantil Y Educación Primaria a través de diversas Unidades Didácticas de carácter integrado, de manera que se conviertan en unidades flexibles que nos permitan la atención a las características individuales del alumnado. Para ello, se seleccionarán los contenidos mínimos, se propondrá metodologías que favorezcan el trabajo en equipo, se plantearán actividades y tareas con distinto grado de complejidad y que sirvan para desarrollar las distintas habilidades y capacidades del alumnado, se utilizarán recursos diversos, entre los que destacarán los recursos tecnológicos. Asimismo, se arbitrarán métodos y técnicas e instrumentos evaluativos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Dentro de las mismas, cada equipo docente, establecerán tareas y actividades (de carácter complementario y/o específico para aquellos/as alumnos/as que presenten dificultades en su aprendizaje y/o muestren NEE o NEAE), que se consideran indispensables para que nuestro

alumnado adquiera las competencias clave que les permitan su inserción futura en la vida social y laboral, evitando el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo.

Evaluación

Se realizará la evaluación inicial del alumnado a partir de los informes elaborados por el equipo docente del curso anterior. Siempre que sea posible se tendrá en cuenta la información del tutor del curso anterior. Esta evaluación nos permitirá determinar el nivel de cada alumna o alumno, así como realizar un diagnóstico adecuado de las NEAE o dificultades de aprendizaje que presenten, y de las medidas de atención a la diversidad que precisen.

El alumnado NEAE recibirá la respuesta educativa determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

En función de la evaluación señalada anteriormente, se realizará la distribución de los recursos personales y materiales.

Coordinación docente

La coordinación entre el profesorado, que tendrá que ser la máxima posible, concretándose reuniones de equipo docente, ciclo, claustros, … de manera regular. En donde se analicen las medidas de atención a la diversidad aplicadas, las actuaciones de mejora a introducir en la organización y funcionamiento de los grupos, la evolución de las alumnas y alumnos, … Las propuestas pertinentes se plantearán al ETCP, que mensualmente se ocupará de realizar un seguimiento y coordinación las medidas de atención a la diversidad.

La coordinación en la elaboración y selección de materiales curriculares, así como en la unificación de criterios metodológicos de aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La integración de los recursos tecnológicas constituye una valiosa herramienta para la atención a la diversidad, puesto que la interactividad y flexibilidad de estos medios puede permitir que cada alumno o alumna lleve su propio ritmo en un determinado aprendizaje.

Información a las familias y colaboración

Se le informará al inicio de curso o en el momento en el que se inicie la aplicación de una medida de atención a la diversidad para atender a su hijo/a. Al finalizar cada uno de los trimestres se les informará de la evolución del alumnado, teniendo en cuenta los acuerdos tomados en las sesiones de evaluación. A lo largo de curso se les dará una información real sobre el progreso del alumno o alumna, en función de su punto de partida, con la finalidad de que la familia tenga dicha información sobre el progreso de su hija o hijo y colabore con todas aquellas propuestas de mejora que se le planteen. Pretenderemos motivar tanto al alumnado como a sus familias, dejando constancia, siempre de los progresos alcanzados y los procedimientos precisos que habrán de seguir para superar las dificultades encontradas.

Las familias, con el fin de facilitar su colaboración en el proceso educativo de sus hijos/as, podrán firmar compromisos educativos o de convivencia en los casos que se consideren oportunos.

Se realizará una evaluación final que, al término de cada curso académico, nos permita determinar la validez de los resultados obtenidos, el grado de mejora alcanzado en cada alumno o alumna, así como las modificaciones a introducir en el modelo propuesto.

1.7.2. Medidas generales de atención a la diversidad

Para este apartado se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 antes citada.

1.7.2.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Finalidad

Dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Medidas generales de atención a la diversidad

a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

Dadas las características de nuestro centro, el contexto educativo y familiar y las del alumnado, se dará prioridad a las siguientes: b, c, f, g, h e i. Sin menoscabo, de la utilización de otras medidas si fuera necesario según el diagnóstico de la situación del alumnado del centro y/o los recursos.

Para su implementación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Distribución de las horas de autonomía de centros: Refuerzo y/o profundización en el área de Primera Lengua Extranjera Inglés en toda la etapa de Educación Primaria (ampliar 0.5 horas), refuerzo y/o profundización en las áreas de Ciencias de la Naturaleza/Ciencias Sociales al ser bilingüe para reforzar y/o ampliar la CCL en Lengua Castellana y Primera Lengua Extranjera (ampliar 1 hora en toda la etapa) y refuerzo y/o profundización en el área de Matemáticas (o.5 horas de 4º a 6º curso).

Proponer actividades y tareas en las que el alumnado ponga en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc.

Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado y la realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Aplicación de programas de carácter preventivo.

La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.

La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para responder a las necesidades educativas de los alumnos/as.

La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.

Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza, que permitan a un alumno o alumna o grupo desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

1.7.2.2. Programas de atención a la diversidad

Los programas de atención a la diversidad se encuentran establecidos en la sección 3ª del capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021. Incluye tanto los programas de refuerzo del aprendizaje como los programas de profundización.

Las decisiones para aplicar estos programas se realizará en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

De estos programas se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

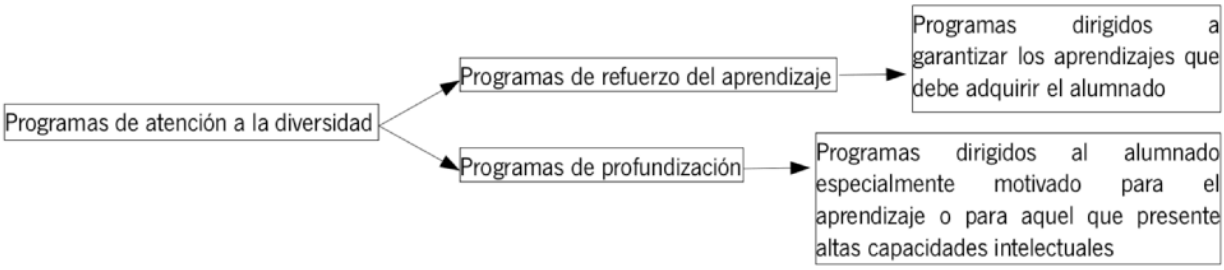

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje (ANEXO-Programa de refuerzo del aprendizaje)**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que ***no haya promocionado de curso.***

b) Alumnado que, ***aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas*** del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/ o el equipo docente ***presente dificultades en el aprendizaje*** que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente ***dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística*** que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Ver Anexo Programa de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE se cumplimentarán en Séneca.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, ***realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.***

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado d).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento. Asimismo, queda recogido en la Orden de 15 de enero de 2021, antes citada.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

- **Programas de profundización (ANEXO-Programa de profundización)**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el **desarrollo de tareas o proyectos de investigación** que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el **seguimiento de la evolución del alumnado**.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de profundización.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE se cumplimentarán en Séneca.

- **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad**

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad ***serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros***, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

- **Planificación de los programas de atención a la diversidad**

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

1.7.3. Medidas específicas de atención a la diversidad

Las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran establecidos en la sección 4ª y 5ª del capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

1.7.3.1.Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a ***dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*** que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El ***apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal***. Excepcionalmente, se podrá realizar el

apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las ***adaptaciones de acceso de los elementos del currículo*** para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las ***adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo*** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) ***Programas específicos*** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las ***adaptaciones curriculares*** dirigidas al alumnado con ***altas capacidades intelectuales***.

f) La atención educativa al alumnado por ***situaciones personales de hospitalización*** o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la ***flexibilización temporal para el desarrollo curricular***, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

1.7.3.2. Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

- **Adaptación curricular de acceso**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM [AAC]	
¿QUÉ SON?	Suponen la provisión o **adaptación de recursos específicos** que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan **acceder al currículo.** Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
¿A Q UIÉN VAN DIRIGIDAS?	Alumnado con NEE 2º ciclo EI, EP

PERSONAL RESPONSABLE	Las AAC será **propuesta por el orientador** u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado correspondiente. **La aplicación y seguimiento** de las AAC corresponde al **profesorado responsable de los ámbitos**/ asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
PERIODO DE APLICACIÓN	**Mientras se mantengan las NEE** que justifican su propuesta y serán **revisadas** en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, **del dictamen de escolarización**.
¿DÓNDE SE REGISTRA?	**SÉNECA**, en el apartado "**Atención recibida**" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS [ACS]	
¿QUÉ SON?	*Suponen **modificaciones** en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los **objetivos y criterios de evaluación** en el área adaptada. Pudiendo implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación dentro de la misma. *El alumno/a será evaluado en el/las áreas/s adaptada/s de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. *Las decisiones sobre la **promoción** del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, …
¿A Q UIÉN VAN DIRIGIDAS?	Van dirigidas al alumno/a con NEE de Educación Primaria que: *Presenta un **desfase curricular superior a dos cursos** en el área objeto de adaptación, entre el NCC alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. *Presenta **limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial**, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales
¿QUIÉN LAS ELABORA?	*El responsable de su **elaboración** será el especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación. *La **aplicación** de las ACS será responsabilidad del profesor/a del área correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación. *La **evaluación** de las áreas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial

¿CUÁNDO SE APLICA y VALORA?	*Se propondrá con carácter general para **un curso académico** *Al finalizar el curso, deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas
¿DÓNDE SE REGISTRA?	*Se cumplimentará en **SÉNECA** por parte del **profesorado de PT.** *Deberá estar bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno/a sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS *Se deberá reflejar dentro del expediente del alumno/a en SÉNECA, las áreas en las que deberá requerir ACS.

ADAPTACIONES CURRICULARES para el ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES [ACAI]	
¿QUÉ SON?	Podrán concretarse en Adaptaciones Curriculares de Enriquecimiento y/o Ampliación: a) Las ACAI de enriquecimiento suponen profundizar en el currículo en una o varias áreas, sin avanzar objetivos ni contenidos de niveles superiores, sin modificar los criterios de evaluación. b) Las ACAI de ampliación suponen incluir objetivos y contenidos de niveles superiores, utilizar metodologías específicas, … definiendo criterios de evaluación específicos
¿A Q UIÉ N VAN DIRIGIDAS?	Al alumnado con NEAE con **altas capacidades intelectuales**.
¿Q U I É N LAS ELABORA?	*La **elaboración** de las ACAI será coordinada por el tutor/a que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar. ***La aplicación y seguimiento** de las ACAI será llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y la participación de la jefatura de estudios para adoptar las decisiones organizativas necesarias.
¿C U Á N D O SE A P L I C A y VALORA?	*Se propone para un **curso académico.** ***Al finalizar el curso**, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la **evaluación de alumno/a** al que se refiere, tomar las decisiones oportunas. *Si superan con éxito los criterios recogidos en la adaptación de las áreas ampliadas podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización
¿ D Ó N D E SE REGISTRA?	*Será cumplimentada en **SÉNECA".**

PROGRAMAS ESPECÍFICOS [PE]

¿QUÉ SON?	*Actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. *Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
¿A Q UIÉ N VA N ¿DIRIGIDAS?	Al alumnado con NEAE que tengan recogida la misma dentro de sus Informes de Evaluación Psicopedagógica.
¿QUIÉN LAS ELABORA?	El responsable de la **elaboración y aplicación** de los PE será **el profesorado especialista en educación especia**l (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.
¿CUÁNDO SE APLICA y VALORA?	*Se propondrán con carácter general para **un curso académico.** *Tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un **seguimiento trimestral** para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Dentro de la aplicación séneca. ***Al finalizar el curso**, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
¿DÓNDE SE REGISTRA?	*Será cumplimentada en **SÉNECA".**

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS (ACI)	
¿QUÉ SON?	**Adaptación individualizada** del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de **la programación de las aulas específicas de educación especial** en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar
¿A Q UIÉ N VAN DIRIGIDAS?	**Alumnado** con NEE escolarizado en modalidad C. Periodo de formación básica obligatoria **(FBO).**
¿QUIÉN LAS ELABORA Y APLICA?	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el **tutor o tutora c**on la c**olaboración** del **resto de profesionales** que intervienen con el alumno o alumna.
PERIODO DE APLICACIÓN	Se propondrán con carácter general para **cada ciclo de FBO**.
¿DÓNDE SE REGISTRA?	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información **SÉNECA,** antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "**Atención recibida"** en el censo de alumnado NEAE.

FLEXIBILIZACIÓN	
¿QUÉ SON?	Esta medida supone la **anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo**. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. Será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene **adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.**
¿A Q UIÉ N VAN DIRIGIDAS?	Alumnado con **NEAE** por presentar **altas capacidades intelectuales**, en E.P.
PERSONAL RESPONSABLE	La **dirección del centro** realiza la **solicitud** de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y **atendido por el equipo docente de su grupo**, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.
PERIODO DE APLICACIÓN	Según las diferentes etapas: -La **escolarización** en el primer curso de la **educación primaria** podrá **anticiparse un año.** -En la educación primaria **podrá reducirse la escolarización** un máximo **de dos años.** Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. -En **casos excepcionales**, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas
¿DÓNDE SE REGISTRA?	La aplicación de esta medida quedará recogida en **Séneca** el apartado "**Atención recibida"** por parte del profesional o la profesional de la orientación. De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el **historial académico** del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los **documentos oficiales de evaluación** mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

1.7.4. Otros aspectos a considerar

- **Adecuación de las programaciones de aula al alumnado con NEAE**

El equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesorará a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles,

de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna. Se tendrá en cuenta los principios del Diseño Universal de Aprendizaje.

- Las UDIs que el/la tutor/a y los profesionales de área realizarán para su grupo deberán permitir atender correctamente al alumnado con NEAE, así se deberá:
  - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos y metodológicos en la presentación de los contenidos.
  - Plantear actividades y tareas secuenciadas por niveles de dificultad que se adapten a las necesidades presentadas por el alumnado y a su evolución,
  - Favorecer e implementar actividades relacionadas con las habilidades específicas en las que muestran dificultades (recogidas en sus Programas Específicos), a desarrollar a través de dinámicas grupales, grupos interactivos, trabajo por rincones.
- Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación a las características del alumnado con NEAE:
  - Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas, basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado y único. Por ejemplo: registros anecdóticos, escalas de observación (teniendo en cuenta los aspectos precisos que queremos observar …], portafolios…
  - Adaptaciones en las pruebas escritas, en tres aspectos:
  - Adaptaciones de formato de manera que se ajuste a sus necesidades:
  - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en varias partes con “x” preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio).
  - - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
  - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
  - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
  - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora para asegurarnos de su comprensión.
- Supervisión del examen durante su realización para no dejar preguntas sin responder, poder realizar adecuadamente aquellas que no entienden suficientemente, … entre otros aspectos.
- Adaptaciones de tiempo , ampliando el tiempo de realización de la prueba. El docente podrá segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

- **Coordinación de los profesionales implicados**

Coordinación de los profesionales implicadoEl profesorado de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y el personal del Equipo de Orientación y el E.O.E. se coordinarán frecuentemente para realizar las siguientes actuaciones.

- Al inicio de curso, revisar los expedientes, informes de evaluación psicopedagógica, informes de evaluación,… de cursos anteriores, de manera que podamos determinar necesidades y pautas de actuación comunes junto a los especialistas
- Revisar y actualizar el censo de alumnado y las medidas que han de recibir a lo largo del curso.
- A lo largo del primer trimestre, revisar y elaborar las respectivas adecuaciones en sus programaciones: ACS, ACNS, Planes de Trabajo Individualizados y/o Grupales, … los cuales se deberán anexar a sus respectivos expedientes.
- Determinar actuaciones metodológicas y evaluativas adecuadas a sus necesidades.
- A lo largo del trimestre, ir valorando la evolución alcanzada para ir determinando cuantas propuestas de mejora se estimen oportunas.
- En las sesiones de evaluación, se valorará y se realizará un seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa. También se acordará la información que se les trasladará a la familia.

- **Atención al alumnado matriculado en el Aula Específica**

La atención de este alumnado consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC. La organización del trabajo en el aula específica, que podrá cambiar cada curso en función de las necesidades que presente el alumnado, atenderá a los siguientes criterios:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias.
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas.
- Coordinación con los horarios de los diferentes especialistas.
- Integración del alumnado de A.E: en otras actividades del centro. La posibilidad y momentos de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y que vendrán especificados en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica. A propuesta del E. de orientación el ETCP determinará los momentos de integración , para ello se seguirán los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

Dada la situación sanitaria actual y por el Protocolo Covid, el mantenimiento de los grupos de convivencia, se buscarán otras alternativas organizativas y de recursos (materiales y humanos) para que el alumnado del AE participe en aquellas áreas y planes y programas en los que ha venido participando.

1.8. Información a las familias

Los tutores/as al inicio de curso informarán a las familias de las medidas de atención a la diversidad que se adoptarán para con sus hijos/as, en función de las necesidades que se le hayan detectado, y pedirán su colaboración.

Para ello citará al padre/madre/representantes legales para realizar una entrevista, en el horario de atención a padres. De dicha información quedará constancia escrita, según el modelo que figura en el Anexo Infor-familia.

A lo largo del curso se procederá de igual modo en el momento en que se propongan medidas de atención a la diversidad para un alumno/a.

- Así mismo, los tutores y tutoras deberán citar a las familias periódicamente, a cuyas entrevistas podrán asistir los profesionales especializados si así se les solicita de antemano, en el horario de tutoría, para informarles sobre la evolución de sus hijos e hijas en cuanto a las medidas de atención a la diversidad adoptadas.

- En el transcurso de estas entrevistas podrán establecerse “Compromisos educativos y/o de convivencia”, para así recabar una mayor colaboración de las familias en el proceso de formación de sus hijos e hijas. Se utilizarán los Modelos correspondientes anexos a este Plan.

- Igualmente se informará por escrito a las familias tras las sesiones de evaluación del E. Docente. Además del boletín del grupo de referencia, al alumnado atendido con medidas de atención a la diversidad se le proporcionará información sobre su evolución en las medidas desarrolladas. En el caso de que el alumno/a presente NEAE, además se le entregará un informe e laborado por el profesorado de PT/Al, detallando la evolución del mismo en las medidas de atención a la diversidad que se le están aplicando.
- En caso de ser necesaria la realización de una evaluación psicopedagogía se procederá según lo contemplado en el apartado correspondiente de este plan.

1.9. Coordinación, seguimiento y evaluación de la atención a la diversidad

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. El equipo de orientación de centro asesorará a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado con medidas de atención a la diversidad, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno atendido con medidas de atención a la diversidad con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, al menos una vez al trimestre, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT y/o AL.

Los Equipos de Ciclo realizarán un seguimiento y coordinación de las medidas y programas de atención a la diversidad que se desarrollan con el alumnado de su ciclo. El coordinador del ciclo trasladará la información recabada al ETCP del centro, de manera que se pongan en marcha cuantas propuestas de mejora se estimen oportunas.

Los equipos docentes, al menos una vez al mes, coordinarán sus actuaciones y realizarán un seguimiento y valoración de las medidas aplicadas. En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado atendido con medidas de atención a la diversidad, participará el equipo de orientación de centro, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

El E.T.C.P., con el asesoramiento del equipo de orientación coordinará todas las medidas de atención a la diversidad que serán supervisadas por la jefatura de estudios.

Seguimiento y evaluación

El E.T.C.P. realizará el seguimiento y la evaluación trimestral de la atención a la diversidad, de la que se informará al Claustro y al Consejo Escolar y quedará constancia en la memoria de autoevaluación.

La evaluación de nuestro PAD se realizará a través de los siguientes niveles:

a) A nivel de alumnado, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los objetivos y contenidos que programamos se adaptan a las necesidades de nuestro alumnado.
- En la atención al alumnado se tienen en cuenta las propuestas de mejora acordadas en las distintas reuniones de coordinación.
- La evaluación del alumnado toma como referente las adecuaciones realizadas en sus programaciones de referencia (Planes de Trabajo, Programas de refuerzo, ACS, …)
- Se realiza una evaluación realmente individualizada y ajustada a las necesidades del alumnado, valorando su progreso.
- La promoción del alumnado al curso, ciclo o etapa siguiente, depende del grado de adquisición de los objetivos y del desarrollo de las competencias clave , medidos a través de los criterios de evaluación contempladas en las medidas de atención a la diversidad que se le aplican.

b) A nivel docente, para valorar el grado en que nuestra intervención se ajusta a las pretensiones establecidas, previa valoración inicial de necesidades; y determinar cuántas propuestas de mejora se estimen oportunas a nivel metodológico y/o evaluativo.

c) Del propio PAD, se deberá analizar:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Grado de cumplimiento de las medidas de atención a la diversidad programadas.
- Adecuación a las necesidades que se pretendía atender.
- Efectividad de las mismas en función de los resultados de la evaluación
- Grado de participación/coordinación de los distintos profesionales implicados.
- Grado de satisfacción de los docentes que han participado en el mismo.
- Grado de satisfacción del alumnado atendido y su familia.
- Dificultades encontradas.
- Detección de nuevas necesidades.
- Cambios a introducir en las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

2. Organización del refuerzo y apoyo educativo (g)

A fin de que todo el alumnado consiga el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general para cada ciclo y etapa, se procede a poner en marcha un plan de refuerzo y apoyo con los recursos humanos y materiales que el centro tiene a su alcance.

Se trata de reforzar, consolidar o apoyar la acción educativa ordinaria y principal. Requiere adoptar medidas curriculares y organizativas a nivel de Centro, de aula y planes de refuerzo individuales.

Durante el mes de septiembre se realizará una evaluación inicial que junto con la información del curso anterior constituirá la base para elaborar el plan de apoyo y refuerzo educativo en cada curso escolar.

Las medidas a tomar irán encaminadas al desarrollo de actividades de refuerzo de áreas principalmente de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y primera Lengua Extranjera-Inglés y en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales, para asegurar los aprendizajes básicos que irán dirigidos al alumnado de Educación Primaria que presenten dificultades para superar los criterios de evaluación.

En referencia al alumnado de Educación Infantil, el refuerzo tenderá a la atención más especializada en el grupo-clase, incrementando para ello, si es posible, en las franjas horarias disponibles, a dos el número de profesores en el aula.

Selección del alumnado para el refuerzo y apoyo educativo

Se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación inicial que se basarán en los acuerdos adoptados en la sesión de evaluación final del curso anterior, sobre las medidas de atención a la diversidad necesarias a aplicar a aquellos alumnos/as que presentan especial dificultad en la aplicación de los criterios de evaluación. Así mismo, se consultarán los expedientes e informes de evaluación final del alumnado y se recabará información del anterior tutor/a del alumnado.

A lo largo del curso siempre que el tutor/a o el profesorado especialista detecte alguna dificultad puede incluir al alumno/a en el Plan de Refuerzo. Asimismo, será realizada la evaluación inicial en el momento de la incorporación del alumnado que lo haga de forma tardía a lo largo del curso.

El Equipo Docente estudiará los alumnos/as seleccionados como candidatos y cumplimentará una ficha reflejando el alumnado del ciclo que necesita refuerzo educativo.

El ETCP realizará un estudio de todas las propuestas presentadas y a partir de otras variables como las dificultades que pueden ser atendidas por el propio profesorado que le imparte las áreas, la disponibilidad de profesorado específico para estas actividades, especialistas, etc., realizará una propuesta sobre la organización de estas actividades.

La prioridad será establecida por la Jefatura de Estudios en función de las necesidades detectadas en el alumnado. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil del alumnado que precisa refuerzo y recuperación:

Las actividades de refuerzo y de recuperación se dirigirán fundamentalmente al:

- Alumnado que no promociona de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnado que presenta brecha digital o que por cualquier otro motivo tuvo dificultades en el seguimiento de la docencia no presencial.

- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de las segundas lenguas extranjeras
- Alumnado en quienes se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas e inglés. Se prestará especial atención en las sesiones de las juntas de evaluación.

La Jefa de Estudios supervisará la selección del alumnado, en colaboración con el profesorado, y el equipo de orientación, asignándole el tipo de programa que tiene que seguir, en función de los datos aportados por el equipo docente, y el profesorado responsable. Confeccionará el horario de refuerzo educativo y coordinará la valoración de dicho refuerzo.

En los casos que se consideren oportunos se derivará al EOE a los alumnos/as pertinentes, a la espera de actuación según normativa vigente.

El ETCP coordinará todas las actividades de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Programas de refuerzo del aprendizaje que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje

Los programas de refuerzo del llevará a cabo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula. Tiene como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera-Inglés, Matemáticas y en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales, cuando sea posible, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Los programas de refuerzo recogerán actividades motivadoras que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos. Se tendrán en cuenta los contenidos mínimos desarrollados en el Anexo correspondiente del PAD.

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

Estos programas serán impartidos por el profesorado de apoyo en las horas destinadas a tal fin en la organización de los horarios, realizarán el seguimiento de la evolución de su alumnado en coordinación con los tutores

Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final. De estos programas se informará a las familias al inicio del curso o en el momento de la incorporación del alumnado a los mismos y de la evolución del alumnado en dichos programas.

Para la aplicación del refuerzo en las distintas áreas se seguirá lo estipulado en los modelos de programas recogidos en el anexo Programas de refuerzo del aprendizaje.

Programas de refuerzo para el alumnado que, aun promocionando de curso, no supere algunas de las áreas del curso anterior

Seguirán un programa de refuerzo, y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa, reflejando dicha calificación como “extraordinaria”.

Estos programas recogerán el seguimiento, asesoramiento, atención del alumno/a, estrategias y criterios de evaluación. El responsable será el tutor/a o el profesor responsable del área correspondiente, coordinándose para su seguimiento al menos una vez al mes. En caso necesario podrá ser impartido por el profesor de refuerzo fuera del aula como máximo a tres alumnos/as del mismo curso. Para la aplicación de este programa se seguirá el modelo establecido como Anexo del PAD.

Evaluación:

Actividades del programa de refuerzo: 60%

Pruebas de evaluación: 40%

Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no haya promocionado de curso

El alumnado que no promocione de curso seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, que podrá incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo en áreas instrumentales, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado.

El refuerzo se realizará por el profesorado de apoyo y el tutor/a en el horario previsto para ello. Se utilizará el modelo establecido en el anexo correspondiente del PAD.

Programa de refuerzo del aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística

En el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento, a juicio del equipo docente, su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria. Este alumnado recibirá refuerzo en el área de Lengua Castellana fuera de su aula de referencia cuando su grupo este cursando francés. Esta medida deberá estar especificada en el acta de la sesión de evaluación inicial y constará en el expediente académico del alumno/a.

Criterios para organización de horarios, espacios y recursos

El Equipo Directivo asignará los espacios, tiempos y los recursos personales y materiales para responder a las necesidades educativas de los alumnos/as.

Se tendrán en cuenta las medidas recogidos en el PAD.

Horario y recursos personales

- Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio curso escolar.

-Se combinará el horario de dos profesores para obtener 25 horas dedicadas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

- El profesorado de educación primaria de apoyo Covid-19, se dedicará preferentmente al primer ciclo de educación primaria, así como al alumnado vulnerable que tenga que ser atendido de forma telemática y el alumnado exento de la segunda lengua extranjera-francés.

- El profesorado especialista en PT atenderá al alumnado al cual se le ha asignado este recurso en función de su evaluación psicopedagógica

- Los tutores apoyarán, siempre que sea posible, al alumnado de su ciclo en el horario en el que sus alumnos/as están siendo atendidos por profesorado especialista.

- El horario de apoyo del profesorado especialista se realizará según las necesidades del centro docente y respetando los grupos de convivencia en la medida de lo posible, el especialista en lengua extranjera, siempre que sea posible se dedicará al apoyo en esta área o profesorado habilitado o nivel B2 del MCERL.

Organización de espacios

Siempre que sea posible, se atenderá al alumnado en su aula de referencia mediante al apoyo de un segundo docente.

En caso de atender al alumnado fuera de su aula, por requerir una especial actuación, los espacios a utilizar serán la de PT, aula libre (en horario y aula libre cuando no esté destinada a Religión y/o Valores/Atención educativa y aula orientación (menos los jueves).

Para el uso del aula de refuerzo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Alumnado exento de francés.
- Alumnado con un programa de refuerzo del aprendizaje que aun promocionando de curso, tenga algunas áreas pendientes.
- Alumnado programas de refuerzo del aprendizaje por dificultades de aprendizaje, especialmente para la lectura y refuerzo de matemáticas.

Materiales

- Cuaderno del tutor/a seguimiento de Atención a la Diversidad.

- Programa de refuerzo del aprendizaje.

- Contenidos mínimos.

- Las actividades elaboradas por los profesores/as de apoyo y tutores/as.

- Material didáctico adaptado a las necesidades del alumnado.

- Fichas de selección y seguimiento de la evolución del alumnado.

D) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) (h) (Revisado en marzo del 2021-Anexo)

E) ASPECTOS DEL ÁMBITO ORGANIZATIVO (l, m, n)

1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención el tiempo extraescolar (l)

1.1.1. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario lectivo del alumnado

- ***Educación infantil***

- En Educación Infantil el horario tendrá en cuenta las integración de los elementos curriculares de las distintas áreas y su trapiento globalizado mediante tareas y actividades significativas y relevantes que atienda a la atención a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilos cognitivos de los niños y las niñas que concreten las situaciones. Incluirán diferentes tipos de actividades y experiencias, así como los periodos de juego y descanso, a tenor de los ritmos biológicos inherentes a los alumnos y alumnas de esta etapa.
- Cada niño y niña ha de disponer del tiempo necesario para desenvolverse, de acuerdo a sus ritmos individuales. El tiempo ha de organizarse, por tanto, de manera flexible y natural generando un ritmo sosegado donde no se atosigue a los niños y niñas exigiéndoles una pronta realización de las actividades o adquisición de destrezas, ofreciendo momentos y situaciones donde se cuente con el tiempo necesario para poder jugar, reír, conocer, explorar y aprender junto con la persona adulta y otros compañeros y compañeras.
- En la organización de los tiempos diarios es importante establecer un tiempo suficiente para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, reposo y actividad. Al organizar la secuencia de tiempos diarios se ha de tener en cuenta un necesario equilibrio entre tiempos de acciones grupales y tiempos de acciones individuales.
- Se incluirá una hora y media semanal para la introducción a la Lengua Extranjera-Inglés en cada curso del segundo ciclo de educación infantil que se abordará siempre de manera integrada en el currículo.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos diarios, de 11:30-12:00 horas.
- En Educación infantil, el horario no contemplará una distribución del tiempo por áreas de conocimientos y experiencias, dado el carácter integrado del currículo en esta etapa. Por tanto, ha de tenerse en cuenta su aplicación de manera flexible de acuerdo a las situaciones de aprendizaje propuestas
- La distribución horaria semanal para las distintas áreas de educación infantil será la siguiente:

	3 años	**4 años**	**5 años**
Área de Crecimiento en Armonía	6 horas	5 horas	5 horas
Área de Descubrimiento y Exploración del Entorno	5.5 horas	5.5 horas	5.5 horas
Área de Comunicación y Representación de la Realidad	8 horas	9 horas	9 horas
* Lengua extranjera-inglés (Integrada en el área de los LCR)	1.5 horas	1.5 horas	1.5 horas
Religión/Atención educativa	1.5 horas	1.5 horas	1.5 horas

▸ ***Educación primaria***

- Horario lectivo: El horario lectivo para el desarrollo del currículo de Educación Primaria será de veinticinco horas semanales para cada curso de la etapa, incluyéndose en este cómputo, dos horas y media destinadas a recreo, todos los días de 11:30-12:00 horas y los tiempos dedicados a la acción tutorial.

- Sesiones: El horario lectivo de los cursos de Educación Primaria se organiza en sesiones de horas semanales para cada área. Las sesiones serán de una hora. Excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración, según se determine en el Plan de Centro.

- Distribución del horario de Autonomía de los centros para refuerzo o/y ampliación de las siguientes áreas troncales:

	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	**Ciencias de la Naturaleza/ Ciencias Sociales**	**1ª LE-Inglés**	**Matemáticas**	**Lengua Castellana**	**Educación Artística**	**Total**
1º y 3º Educación Primaria	0.5 horas	-	0.5 horas	-		0.5 horas	1.5 horas
5º Educación Primaria	0.5 horas	-	0.5 horas	0.5 horas	0.5 horas		2 horas
2º Educación Primaria	-	1 horas	0.5 horas	-		-	1.5 horas
4º y 6º Educación Primaria	-	1 horas	0.5 horas	0.5 horas		-	2 horas

- Aspectos claves a incluir en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera-Inglés en los cursos pares de educación primaria: debate o la oratoria, habilidades de cálculo, resolución de problemas, habilidades y destrezas de razonamiento matemático como la robótica, así como la comunicación oral en lengua extrajera. En el área de Educación Física se incluye 0.5 horas para el desarrollo de hábitos de vida saludable. En los cursos impares se abordarán estos aspectos tal y como se recogen en el currículo de la Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, citada en la normativa de referencia.

- En los cursos pares del presente curso escolar, el tiempo destinado al área de Educación Artística en los cursos pares de 1.5 h. se distribuye en 0.5 h. para Educación Plástica y 1 h. para Educación Musical. En los curso impares, 1º, 3º y 3º se distribuirán las dos horas de Educación Artística en 1 h. para Educación Plástica y 1 h. para Educación Musical.

- Evitar la concentración de un área en el mismo día o en días seguidos.

- Se dedicará diariamente un tiempo de lectura en todos los grupos de educación primaria.

- Hacer coincidir, si fuera posible, el horario de áreas instrumentales en los grupos del mismo ciclo para una mejor organización del apoyo y refuerzo educativo.

- Hacer coincidir, en la medida de lo posible, el refuerzo del alumnado en lengua, matemáticas y lengua extranjera con el horario en que se imparte el área de su grupo.
- Los alumnos y alumnas con desfase curricular se podrán integrar en el horario de las materias y cursos que su tutor o tutora, el Equipo de Orientación y el ETCP estimen oportuno.
- Impartir las áreas que requieren mayor esfuerzo mental en las primeras sesiones de la mañana, en la medida de lo posible.
- Horario lectivo semanal de las áreas del currículo:

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
		Á. TRONCALES		**Á. TRONCALES**		**Á. TRONCALES**
Ciencias Naturaleza	-	4	-	4	-	4
Ciencias Sociales						
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	3	-	3	-	3	-
Lengua Castellana y Literatura	5	5 Incluido 0.5 Debate/ Oratoria	5	4 Incluido 0.5 Debate/ Oratoria	4.5	4 Incluido 0.5 Debate/ Oratoria
Matemáticas	5	4.5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	5	4.5 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4.5	4.5 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
Primera Lengua Extranjera	3	3 Incluido 0.5 Comunicación oral	3	3 Incluido 0.5 Comunicación oral	3	3 Incluido 0.5 Comunicación oral
Total troncales		16.5		15.5		15.5
		Á. ESPCÍFICAS		**Á. ESPCÍFICAS**		**Á. ESPCÍFICAS**
Educación Física	3	3 Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	3	3 Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	3	3 Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable
Religión Atención Educativa/ Valores sociales y cívicos	1.5 ATEN EDU	1.5 VCS	1.5 ATEN EDU	1.5 VCS	1.5 ATEN EDU	1.5 VCS
Segunda Lengua Extranjera-Francés	-	-	-	-	1	1
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5
Total específicas		6		6		7
Á. DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
E Ciudadanía/DDHH	-	-	-	1	-	-

RECREO						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Aula Específica (AE)

- La organización del trabajo del alumnado del AE dependerá, en gran medida, de las necesidades presentadas por dicho alumnado, atendiendo a la organización del tiempo a través de rutinas diarias, organización de los espacios por rincones diferenciados, organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas.El recreo tendrá una duración de 30 minutos diarios, coincidiendo con el horario de educación primaria.
- Se contará con la posibilidad de la integración del alumnado en grupos ordinarios en actividades comunes y curriculares. Habrá que prestar especial atención al horario de integración de este alumnado, coordinándose las intervenciones del profesorado del aula específica y las intervenciones del maestro o maestra del aula en la que se integre.

1.1.2. Criterios para la elaboración del horario individual del profesorado

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuentan los siguientes criterios:

La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco horas se computarán como horario lectivo en sesión de mañana.

‣ ***Horario lectivo del profesorado***

El horario será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Se dedicará a:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos/as para el desarrollo del currículo.

b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.

d) Cuidado y vigilancia de los recreos.

e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

h) Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.

i) Desempeño de la coordinación de otros planes y programas, apoyo a las actuaciones de los distintos Planes y Programas.

Los coordinadores y coordinadoras de los equipos de ciclo y del equipo de orientación dispondrán de 1 hora del horario lectivo.

- ***Horas lectivas a tareas de coordinación y dirección***

  - El Equipo Directivo dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El Director distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (de nueve a diecisiete unidades: 23 horas). Se procura establecer algunas horas coincidentes, para poder desarrollar el trabajo en equipo. A las horas establecidas por ley según el número de unidades, se le sumará lo previsto en la normativa sobre la coordinación del Plan de Apoyo a las Familias (de seis a diecisiete unidades: 3 horas).

  - Horas de coordinación de planes y programas:

	Horas
Plan de apertura de centros docentes (PAC)	3
PLan de Salud y PRL (PSyPRL)	2.5 (recreos)
Coordinador/a de salud (CS)	5
Programa bilingüe	3
Plan transformación digital educativa (TDE)	2
Biblioteca escolar	3
Plan de igualdad en la educación	2.5 (recreos)
Plan de Convivencia y Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia	1

  - Las 2 horas de reducción de docencia directa con el alumnado del profesorado que cuenta con cincuenta y cinco años o más se destinará, según las necesidades del centro, a la realización de las siguientes actividades: organización y mantenimiento de material educativo, cumplimentación de documentos académicos del alumnado, programación de actividades educativas y complementarias y organización, coordinación de planes y programas y funcionamiento de la biblioteca escolar.

- ***Horario no lectivo del profesorado***

  - La parte del horario semanal, no destinado a horario lectivo, será de cinco horas. Se establece una hora fija al inicio de la jornada, divida en periodos de 12 minutos diarios de 8:48 a 09:00 horas para la recepción del alumnado y tres horas los lunes de 16:00 a 19:00 horas.

  - Las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente y claustros será de forma presencial. Las reuniones de Consejo Escolar se realizarán preferentemente de forma telemática a través de la plataforma Moodle Centros, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios al principio de cada curso. La reunión de constitución del Consejo Escolar será presencial, así como aquellas que se estimen oportunas.

- La tutoría se realizará de forma presencial los lunes por la tarde. Podrá ser telemática siempre que lo solicite la familia por escrito, adaptándose a las circunstancias familiares.
- El período de tiempo fijo (Horario regular) se desarrollará todos los lunes en horario de 16.00 a 19.00 horas de forma presencial y una hora de cómputo semanal al inicio de la jornada de tarde y se destinará a las siguientes actividades:
    - Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de los Equipos de ciclo, Equipos docentes y, en su caso, de éstos con los departamentos del Instituto de Educación Secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
    - Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa.
    - Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
    - Asistencia a las sesiones de evaluación.
    - Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.
    - Recepción del alumnado (1 hora de cómputo semanal al inicio de la jornada).
- Con carácter general, se seguirá el horario de reuniones siguiente:

	Reuniones/Actividades
De 16:00 a 17:00 horas	Tutoría/Atención a padres/madres/tuores/as legales
De 17:00 a 18:00 horas	Reuniones de coordinación docente (Ciclo, orientación, ETCP, equipo docente)
De 18:00 a 19:00 horas	Preparación de actividades educativas (Reuniones de coordinación ETCP, E Orientación, coordinación de planes y programas, equipo docente)

- Las reuniones de los equipos de coordinación docente se realizarán, al menos una vez al mes, sin menoscabo de las sesiones de evaluación y otras reuniones que pudieran ser necesarias para el desarrollo de las actividades del centro. La jefatura de Estudios elaborará al principio de cada curso un calendario de reuniones que será incluido en el Plan de Centro.
- El período de tiempo de carácter individual y flexible (Horario no regular) se destinará a las siguientes actividades:
    - Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
    - Programación de actividades educativas.
    - Asistencia a las actividades complementarias- extraescolares programadas.
    - Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
    - Organización y mantenimiento del material educativo.

- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas u organizadas por la Consejería, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado (hasta un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico, de manera que no obstaculice el normal desarrollo de la organización y funcionamiento del Centro).
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y sesiones de evaluación que se convoquen fuera del horario de permanencia fijo o cuando la duración de sus sesiones exceda del establecido en dicho horario.
- Coordinación de planes y programas educativos y proyectos de innovación.
- Las 5 horas semanales que no son de obligada permanencia en el centro se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

NOTA: Los horarios del alumnado y del profesorado quedarán archivados en la Jefatura de Estudios. Estarán disponibles en la plataforma Moodle, tanto para el profesorado como para las familias. Dicho horario se entregará al alumnado en clase y a las familias a través de iPasen. Del mismo modo, se informará a las familias, mediante una circular, del horario de atención del equipo directivo y resto del profesorado. Esta información estará también disponible en la web del centro: https://ceiprafaelalbertialmeria.es

- ***Aula de Apoyo a la Integración***

  - El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
  - El horario lo realizará la jefa de estudios en coordinación con la maestra de Pedagogía Terapéutica y la orientadora del centro.
  - En caso de que fuese necesario el alumnado será atendido según el siguiente orden:
    - Alumnado con NEE.
    - Alumnado con NEAE y Programa Específico.
    - Se dará prioridad a los cursos inferiores en la etapa de primaria.
  - Otros aspectos a tener en cuenta:
    - Se evitará trabajar con el alumnado y docentes en materias de especialidad, siempre y cuando no sea alguna de estas objeto de apoyo bien justificado.
    - El orden anterior se tendrá en cuenta para la asignación de de las sesiones de apoyo al organizar un horario de suplencia del alumnado, para una organización del tiempo más eficaz.

- ***Aula de Audición y Lenguaje***

- En caso de horario compartido entre varios centros docentes, el calendario semanal se determinará mediante la coordinación de las jefaturas de estudios de los centros afectados, siguiendo lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010.
- Los horarios se realizarán en coordinación con la maestra de PT, la jefatura de estudios y la orientadora de referencia en caso necesario. Se tendrán en cuenta la preferencia de los tutores y tutoras del alumnado afectado. La asignación de horarios se realizará según la siguiente prioridad.
    - Alumnado de Aula Específica (AE).
    - Alumnado de Apoyo a la Integración.
    - Resto de alumnado comenzando por los cursos superiores y terminando por infantil.
    - Se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado, las áreas que serán trabajadas y las posibles ayudas de personal externo al centro.
    - Se evitará trabajar con los alumnos y alumnas en materias de especialidad (Inglés, Música, Francés, E.F y Religión).
- El orden anterior se tendrá en cuenta para la asignación de de las sesiones de apoyo al organizar un horario de suplencia del alumnado, para una organización del tiempo más eficaz.

- ***Horario de apoyo y refuerzo educativo***
    - El director dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo y refuerzo educativo con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que se repartirán, como máximo, entre dos docentes. El alumnado de educación infantil será atendido por los mencionados docentes si los recursos del centro lo permiten.
    - El horario del maestro o maestra de apoyo y refuerzo educativo sin tutoría, en caso que lo hubiera, se dedicaría preferentemente a los primeros niveles de educación primaria.
    - El horario de apoyo y refuerzo educativo asignado al resto del profesorado se dedicará a otros cursos, preferentemente del mismo ciclo al que pertenece dicho profesorado, siempre que sea posible. No obstante, primará que las horas de apoyo en los primeros niveles o en aquellos cursos que se consideren por las características del grupo, sea realizado por el menor número posible de docentes.
    - Hacer coincidir, en la medida de lo posible, el refuerzo del alumnado en lengua, matemáticas y lengua extranjera con el horario en que se imparte el área de su grupos.
    - El apoyo y refuerzo educativo del alumnado con dificultades de aprendizaje se realizará dentro del aula ordinaria, además de colaborar con el tutor o tutora en el desarrollo de otras medidas de atención a la diversidad de carácter general, especialmente la cotutoría, apoyando en las actividades de aula a todo el alumnado que lo pudiera necesitar.
    - Los alumnos y alumnas con desfase curricular se podrán integrar en el horario de las materias y cursos que su tutor o tutora, el Equipo de Orientación y el ETCP estimen oportuno.

- Impartir las áreas que requieren mayor esfuerzo mental en las primeras sesiones de la mañana, en la medida de lo posible.

1.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

La programación de actividades complementarias y extraescolares será coherente con las líneas pedagógicas del centro y la programación didáctica. Primarán las finalidades educativas y culturales.

1.2.1. Objetivos

- Apoyar y continuar la labor educativa que realiza la escuela y la familia, trabajando hábitos sociales, higiénicos, lúdicos y alimentarios.
- Completar la formación mínima que han de recibir todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Facilitar la vida familiar, así como la integración de los padres y madres en el mundo laboral.
- Fomentar la autonomía personal de cada niño desde una perspectiva pedagógica.
- Crear una actitud crítica con relación al modelo de deporte que llega a través de los medios de comunicación.
- Desarrollar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral de todos los alumnos y alumnas en edad de escolarización obligatoria.
- Fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.
- Atender la integración del alumnado de necesidades educativas especiales, en la programación y desarrollo de las actividades deportivas del centro.
- Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad y el juego limpio.
- Favorecer la utilización de las instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo por el alumnado.
- Recibir una alimentación adecua a través de una dieta saludable y equilibrada.
- Inculcar hábitos positivos de higiene alimenticia y comportamiento en la mesa.

1.2.2. Criterios para la organización

Todas las actividades extraescolares y complementarias que anualmente se programen se reflejarán en la programación anual y en las modificaciones del Plan de Centro.

- Las actividades extraescolares y complementarias que supongan salida física del centro se programarán por los equipos de ciclo y/o por los equipos docentes a principio del curso escolar y deben ser informadas positivamente por el Consejo Escolar con anterioridad al mes de diciembre de cada curso, excepto aquellas que se tengan previstas para fechas anteriores y aquellas otras no planificadas a principios de curso que surjan por iniciativa de organismos

oficiales y corporaciones locales y se consideren de interés relevante. En estos casos se tendrá en cuenta que en el documento planificador anual del centro se incluirá una reseña que permita la aprobación a priori de aquellas que vayan surgiendo.

- Las actividades complementarias que no supongan salida física del centro serán propuestas por los ciclos. La aprobación corresponderá a la Dirección del centro, oídos el Claustro y el Consejo Escolar. En todos los casos se intentará informar al E.T.C.P. para que este elabore propuesta de aprobación, en su caso.

- No se realizarán actividades complementarias, extraescolares o no, sin la aprobación previa descrita. Una vez aprobadas será obligatoria la asistencia del personal docente que le competa.

- La Jefatura de Estudios será la encargada de coordinar la realización de todas estas actividades.

- Para realizar una salida deberá participar al menos el 75% del alumnado total implicado. El alumnado que no participe y acuda al centro será atendido por el profesorado que quede en este, en las aulas de los niveles más próximos a su edad. El tutor o tutora les dejará trabajo preparado.

- En cada actividad que suponga salida del centro de un ciclo se contará con un maestro o maestra acompañante por cada grupo de alumnos y alumnas y, al menos, con un maestro o maestra más; excepto en los casos en los que los tutores y tutoras de los grupos que salen no lo vean necesario, en los casos en que haya monitores suficientes para la atención al alumnado en el destino y en los casos de no disponibilidad de profesorado. Cuando la salida sea de un nivel la Jefatura de Estudios o el director estudiará la oportunidad/conveniencia de ser acompañados por un maestro o maestra más. Siempre que el tutor lo considere necesario algún familiar podrá acompañar al alumnado en este tipo de actividades.

- La Jefatura de Estudios valorará la conveniencia o no de la presencia de la monitora de educación especial en las actividades en las que asista alumnado de NEE. Ésta se quedará en el Centro o acompañará al alumnado de excursión, según las necesidades que se presenten en cada una de las situaciones. Se solicitará la ayuda de las familias del alumnado de NEE cuando el atendido por la monitora tenga alguna salida del centro, bien sea para acompañar al alumnado que sale o para atender al que permanezca en el centro escolar.En todas las salidas del centro que supongan subir y bajar de un autobús en calles distintas de la del centro, el alumnado saldrá de la puerta del colegio y será recogido dentro del colegio. Sólo en aquellos casos en los que el/la tutor/a considere que necesite ayuda para bajar al alumnado del transporte se recogerán en el punto de llegada.

- Las normas recogidas en el Plan de Convivencia afectan plenamente a estas actividades (Decreto 328/10, de 13 de julio, artículo 32).

1.2.3. Horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto fuera del horario lectivo

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
De 07:30 a 09:00 horas	Aula matinal				

De 14:00 a 16:00 horas	Comedor
De 16:00 a 18:00 horas	Actividades extraescolares

Cualquier otra hora solicitada por la AMPA u otras entidades para uso de las instalaciones del centro y que cumpla con los requisitos contemplados en la normativa vigente.

2. Procedimientos de evaluación interna (m)

(Aprobado en curso anteriores)

3. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías (n)

3.1. Criterios para la agrupación del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la Dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los criterios establecidos serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores y tutoras, maestros y maestras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

Criterios para la asignación de tutorías

- ***Generales***

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

- Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.

- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría, se efectuará por un año académico.

- ***Educación Infantil***

- Los maestros y maestras de educación infantil continuará con el grupo de alumnos y alumnas asignado desde su inicio hasta finalizar el ciclo.

- Cuando se produzca una vacante, en caso de traslado de algún tutor o tutora que no haya terminado el ciclo, el maestro o maestra que haya terminado ciclo tendrá prioridad para su ocupación.

▸ ***Educación Primaria***

- Aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa.

- Se procurará que un profesor no sea tutor del mismo grupo de alumnos más de tres años consecutivos.

- El tutor o tutora realizará el mayor número de horas posibles de docencia en su grupo. Se procurará que el menor número de maestros y maestras imparta clase a un grupo de alumnos y alumnas. Para ello, se podrá tener en cuenta, en caso de que sea necesario, las distinta atribuciones o habilitaciones del profesorado.

- Al profesorado especialista, en caso de ser necesario, se le asignará una tutoría.

- Se procurará que el director del Centro no sea tutor de ningún grupo de alumnos y alumnas. Los demás miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores y tutoras, lo serán preferentemente en el tercer ciclo, por tratarse de cursos con mayor número de horas de especialidades.

- Para la asignación de tutorías en el tercer ciclo podrán tener prioridad el profesorado que acredite poseer una mayor competencia digital.

- La formación y experiencia del profesorado podrá ser tenida en cuenta a la hora de la asignación de enseñanzas y tutorías.

- Los grupos con mayores dificultades de aprendizaje podrán ser asignados al profesorado que presente un mayor conocimiento de los mismos. Siempre que sea posible, se evitará su asignación al profesorado con menos experiencia docente o de reciente incorporación al centro.

▸ ***Alumnado con necesidades educativas especiales***

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Criterios para la asignación de enseñanzas

- La asignación de las enseñanzas se realizará de acuerdo a la especialidad por la que ha sido nombrado en el centro.

- Durante el curso escolar 2021/2022, en los centros bilingües de educación primaria, los maestros y maestras que, aunque no estén ocupando un puesto bilingüe, posean una certificación de nivel B2 en el idioma correspondiente, podrán impartir las áreas no lingüísticas de su grupo. Asimismo, las maestras y maestros que posean una certificación de nivel B2 podrán impartir el área de la lengua extranjera correspondiente. En ambos casos, la dirección del centro deberá cursar la solicitud de autorización ante su correspondiente delegación territorial de educación aportando la certificación correspondiente.

- A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas y resto de especialidades, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les podrá encomendar la etapa de educación infantil, o asignar docencia de otra materia en la etapa de primaria.

- La asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y con la experiencia contrastada.

- Se evitará, en la medida de lo posible, la entrada de muchos docentes a un grupo de convivencia estable.

- El profesorado que no tenga asignadas tutorías, así como el que tenga horas sin asignación de enseñanzas, quedará a disposición de lo que esté establecido según la organización del centro.

3.2. Funciones de la tutoría

Los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

Funciones de los tutores y tutoras:

Además de las funciones establecidas en el artículo 90, del Decreto 328/2010 citado, para el curso 2021/2022, las persona que ejerce la tutoría de un grupo de de alumnos y

alumnas, bajo la coordinación asesoramiento del equipo de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención y la autorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualización de los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia telemática, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas tanto en modalidad sincrónica como telemática con objeto de minimizar el absentismo.

d) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

e) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

Además, se establecerán mecanismos para facilitar la transición del alumnado entre las etapas de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la continuidad de su proceso educativo y las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando. Para ello, se definirán las actuaciones de coordinación que los centros docentes desarrollarán en el ámbito organizativo, en el ámbito curricular, en la coordinación de las medidas la atención a la diversidad y en el proceso de acogida de las familias y el alumnado. Para dinamizar la coordinación entre etapas se establecerán los equipos de tránsito.

Para el desempeño de la tutoría se incluirá en el horario una hora semanal para la atención a las familias, previa citación del tutor o tutora, preferentemente, o por iniciativa de los progenitores o tutores/as legales.

Artículo 90. Funciones de la tutoría (Decreto 328/2010, de 13 de julio)

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

F) PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO

1. Programa de centro bilingüe-inglés (Mod. 2022/23)
2. Convivencia escolar (Mod. 2022/2023)
3. Plan de Actuación Digital (TDE) (Mod. 2022/2023)
4. Plan de igualdad de género en educación (Mod. 2022/2023)
5. Plan de trabajo de la biblioteca escolar (Mod. 2022/2023)
6. Practicum de grado de Maestro de Educación Infantil y Educación Primaria

Programas para la innovación educativa (Propuesta 2022/2023):

7. Proyecto para la innovación educativa: Creciendo en salud
8. Proyecto para la innovación educativa: Aldea-Ecohuerto
9. Proyecto para la innovación educativa: ComunicA
10. Programa STEAM: Róbotica en el aula

G) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Propuesta 2022/2023)

ANEXOS

C) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Carpeta adjunta)

- Fichas de seguimiento del alumnado
- Compromiso educativo
- Programa de refuerzo del aprendizaje
- Programa de profundización
- Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (curso 2022/2023)